

Guía de Compras Públicas Sostenibles

2022

Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables



CERALC, OIT, Ministerio de Hacienda, MINAE, MEIC, MTSS. (2021). Guía de Compras Sostenibles. San José, Costa Rica: OIT.

La presente guía ha sido desarrollada bajo el liderazgo del Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS) con el apoyo del Proyecto "Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC), implementado por la oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y financiado por la Unión Europea.

Se agradecen además los aportes para la elaboración de la presente guía de las siguientes instituciones y organizaciones: Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), Euromobilia, Grupo Purdy, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Multiservicios ASIRA S.A, PanelTec y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Coordinación de proyecto: Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS)
Desarrollo de la guía: Equipo consultor CEGESTI:

Coordinación general Ing. Daira Gómez

Desarrollo de la guía Ing. Roger Forbes
 Ing. Andrea Rodríguez
 Ing. Katherine Alfaro
 Ing. Rosibel Solano





TABLA DE CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA.	7
II.	ABREVIATURAS	9
1.	OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUÍA	11
2.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	13
3.	CONTEXTO DE CPS	15
3.1	Concepto e impacto de la CPS.	15
3.2	Marco aplicable para la CPS	16
3.3	Actores para la CPS en el contexto costarricense	17
4.	BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CPS EN EL SECTOR PÚBLICO	20
4.1	Ciclo de mejora continua del proceso de CPS	20
4.2	Gestión de la CPS	20
4.2.1	Buenas prácticas de planificación	20
4.2.2	Buenas prácticas de integración	22
4.2.3	Buenas prácticas de verificación	25
4.2.4	Buenas prácticas para la mejora	26
5.	FICHAS DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA CPS	27
5.1	Ficha 1: Equipo de cómputo	27
5.2	Ficha 2: Equipo de oficina (Mobiliario y aires acondicionados)	35
5.3	Ficha 3: Impresión y reproducción (impresoras, fotocopadoras, faxes, escáneres y equipos multifuncionales)	45
5.4	Ficha 4: Servicios de limpieza	53
5.5	Ficha 5: Suministros de Oficina	70
5.6	Ficha 6: Vehículos	81
5.7	Ficha 7: Servicios de alimentación	89
5.8	Ficha 8: Vestuario	106
5.9	Ficha 9: Publicidad	117
5.10	Ficha 10: Servicios de vigilancia	130
5.11	Ficha 11: Servicios de centro de procesamiento y almacenamiento de datos	142
6.	ANEXO: REFERENCIAS DOCUMENTALES	155

El Desarrollo sostenible consiste en la armonía entre, bienestar social, la prosperidad económica y la protección del medio ambiente, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

En el marco de este objetivo de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades y oportunidades de las futuras generaciones, las compras públicas sostenibles (CPS) son aquellas que incorporan criterios de sostenibilidad sociales, económicos, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y del mercado. Este tipo de compras fomentan la adquisición de bienes y servicios con un mayor impacto positivo para el desarrollo sostenible de la sociedad.

La CPS es una herramienta poderosa que le permite al Estado actuar de manera responsable y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al considerar que el Estado es el mayor comprador de la economía; tiene un papel preponderante como principal agente de impacto en el desarrollo del país desde su función de compra. Por lo anterior, es importante que las instituciones públicas incorporen, según su estrategia y objetivos, criterios de sostenibilidad a lo largo del ciclo de vida del objeto contractual a adquirir.

El objetivo de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables, *“es propiciar, a través del poder de compra del Estado, la estimulación de la producción de bienes y servicios con innovación y el mejor desempeño económico, ambiental y socialmente responsable”*, (Decreto Ejecutivo N.º 39310- MH - MINAE - MEIC - MTSS).

El Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS) es el órgano interinstitucional permanente de carácter técnico para la coordinación e implementación de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y está integrado por un representante de la persona Jera de cada uno de los siguientes Ministerios: Ministerio de Hacienda (MH), quien lo preside, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

El proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC) es implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y financiado por la Unión Europea (UE), ejecutado en nueve países de América Latina del periodo 2019 al 2022, tiene como objetivo la promoción de un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo mediante el apoyo a prácticas de conducta empresarial responsable, en línea con los instrumentos de las Naciones Unidas, la OIT y la OCDE, incluidos los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos. Y para lograrlo, el proyecto procura, entre otros aspectos, apoyar a los gobiernos de América Latina con la implementación de las políticas nacionales sobre conducta empresarial responsable y debida diligencia.

En este marco, la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana ha reconocido la oportunidad de trabajar a través del proyecto CERALC, junto con el CDCPS, en la actualización de la Guía de Compras Públicas Sostenibles (GCPS) para promover su aplicación por parte de los distintos actores de la actividad de contratación administrativa del sector público e incentivar la conducta empresarial responsable.

La actualización de la GCPS ha sido liderada por el CDCPS, a raíz de la iniciativa del MTSS y es el resultado del trabajo colaborativo de los Ministerios que lo conforman, así como de los aportes de otros ministerios, representantes de proveedurías institucionales del Estado, y oferentes que han participado en el proceso de consulta y validación, llevados a cabo con el apoyo del consultor CEGESTI.

El objetivo principal de la presente Guía es facilitar la adecuada inclusión de criterios sostenibles (económicos, ambientales, sociales y de innovación) en las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones del Estado, por medio de la cual el Gobierno de Costa Rica promueve la elaboración de estrategias y programas de compras sostenibles en sus instituciones, que apoyan las iniciativas nacionales y el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados, que permitan acelerar el cambio hacia patrones de producción y consumo más sostenibles.

Esta Guía enriquece la articulación de la compra institucional con las políticas de protección ambiental que persigue el Gobierno, incentivando el uso de bienes y servicios ambientalmente amigables, la economía circular y el consumo responsable. Además, robustece el desarrollo económico nacional y regional, la innovación, así como la promoción, respeto y generación de acciones afirmativas y programas que fortalezcan las condiciones dignas de trabajo, los derechos humanos y el bienestar de la sociedad.

Los criterios de sostenibilidad presentados para las once categorías de bienes y servicios facilitan su incorporación en los términos de compra y se articulan eficazmente con otras iniciativas de sostenibilidad, desde una visión de gestión de compras públicas que integre y valore, de manera normada y transparente, el ciclo de vida de los bienes y servicios.

Finalmente, esperamos que esta Guía sea fuente de inspiración y motivación a las entidades de la Administración Pública a sumarse al cambio mediante la adopción de prácticas y criterios de CPS, por lo que se insta a impulsar este proceso innovador, propiciando con ello el intercambio de experiencias entre personas responsables, instituciones, sector privado y la sociedad en general.

Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables

Ministerio de Hacienda
Ministerio de Economía Industria y Comercio
Ministerio de Ambiente y Energía
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



I PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Central, Haití, Panamá y República Dominicana apoya a sus constituyentes tripartitos – gobiernos, empleadores y trabajadores – y a la sociedad en general de diversas maneras, entre estas:

- contribuyendo a formular políticas y programas para promover los derechos humanos y laborales fundamentales, mejorar las condiciones de trabajo y de vida, y aumentar las oportunidades de empleo.
- apoyando la plena aplicación de las normas internacionales del trabajo generadas en el seno de la organización.
- formulando e implementando, en asociación con sus mandantes, un amplio programa de cooperación técnica internacional, para ayudar a los países a hacer del trabajo decente una realidad, y
- llevando a cabo actividades de formación e investigación que contribuyen al progreso de todos estos esfuerzos.

El proyecto “Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC)”, es implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y financiado por la Unión Europea (UE). CERALC es ejecutado en 9 países de la región (México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina y Brasil) en el periodo del 2019 al 2022.

El objetivo del proyecto es promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo en la UE y en América Latina y el Caribe, mediante el apoyo a prácticas de conducta empresarial responsable, en línea con los instrumentos de las Naciones Unidas, la OIT y la OCDE, incluidos los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos. Para lograrlo, el proyecto procura, entre otros aspectos, apoyar a los gobiernos de América Latina con la implementación de las políticas nacionales sobre conducta empresarial responsable.

En este marco, la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana ha reconocido la oportunidad de trabajar a través del proyecto CERALC junto con el Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS)¹ en la actualización de la Guía de Compras Públicas Sostenibles (GCPS) para promover su aplicación por parte de los distintos actores de la actividad de contratación administrativa del sector público e incentivar la conducta empresarial responsable.

1. El comité ha sido creado por el Decreto Ejecutivo N.º39310 Política de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables. En la presente guía se utiliza la denominación “Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS)”, nombre dado en la mayor parte del decreto mencionado, a partir del artículo 5.

Este documento corresponde a la segunda edición de la GCPS, creada en el 2015 como parte del Programa de Modernización de las Compras Públicas mediante el Programa de Fortalecimiento de Capacidades para las Compras Públicas Sostenibles, promovido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

La actualización de la GCPS se produce gracias al trabajo conjunto de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en su oficina para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, el Proyecto CERALC, el Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS, el cual está conformado por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Economía Industria y Comercio, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), CEGESTI, así como representantes de proveedurías institucionales y oferentes que han participado en el proceso de consulta y validación.





ABREVIATURAS

- ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- CDCPS: Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables
- CERALC: Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe
- CPS: Compras Públicas Sostenibles
- DGABCA: Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa
- DIGECA: Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
- DIGEPYME: Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
- ECA: Ente Costarricense de Acreditación
- GCPS: Guía de Compras Públicas Sostenibles
- INTECO: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica
- LACOMET: Laboratorio Costarricense de Metrología
- LGIR: Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley N.º 8839
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MECS: Matriz de Evaluación de Criterios Sustentables
- MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- MH: Ministerio de Hacienda
- MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía
- MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- NTACS: Normativa Técnica para la Aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas y Guía para la implementación (Artículos: 29 de la Ley N.º 8839 y 44 de su Reglamento General)
- OIT: Organización Internacional del Trabajo
- ONU: Organización de Naciones Unidas
- ORT: Órgano de Reglamentación Técnica
- PGAI: Programa de Gestión Ambiental Institucional
- PYME: Pequeña y Mediana Empresa
- PYMPA: Pequeño y Mediano Productor Agropecuario
- RCM: Renovable, Compostable, Compostable en Ambiente Marino
- RGLGIR: Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos
- RICG: Red Interamericana de Compras Gubernamentales
- SICOP: Sistema Integrado de Compras Públicas
- SIREA: Sistema de Reconocimientos Ambientales
- SIRELSO: Sistema de Reconocimiento Laboral y Social
- SNC: Sistema Nacional para la Calidad

1.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LA GUÍA

El objetivo principal de la guía es facilitar la adecuada inclusión de criterios económicos, ambientales, sociales y de innovación en la CPS.

El diseño de la nueva versión de la Guía permite:

- Clarificar su contexto y su impacto en el desarrollo sostenible.
- Motivar la CPS como lineamiento estratégico de las instituciones públicas para promover el desarrollo sostenible del país y reconocer la implementación progresiva de la CPS.
- Ser de utilidad para la inclusión de criterios de compra pública sostenible en bienes y servicios.

La Guía está sujeta a revisión cuando el CDCPS lo considere necesario.

La Guía es aplicable a todas las instituciones públicas de Costa Rica.

2.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Compras Públicas Sostenibles:** compras conformes con los principios que rigen la contratación administrativa y que tienen el mayor impacto positivo ambiental, social y económico posible durante todo el ciclo de vida del producto.
- **Compras Sostenibles:** compras que tienen el mayor impacto positivo ambiental, social y económico posible durante todo el ciclo de vida.
- **Ciclo de vida:** son las etapas consecutivas e interrelacionadas de un producto, desde la extracción de recursos naturales hasta la disposición final.
- **Criterio de Sostenibilidad:** son las condiciones o características deseables y objetivamente verificables del producto en materia ambiental, social, económica y de innovación de un producto que implican una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente o condiciones que el oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato. Se dividen en criterios de evaluación y criterios de seguimiento según la etapa donde se verifican.
- **Oferente:** es la persona física o jurídica que contrata con la Administración Pública para suministrarle productos.
- **Producto:** es el objeto de la contratación. Incluye los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir por parte de la Administración Contratante.
- **Sostenibilidad:** estado del sistema global, incluidos los aspectos ambientales, sociales y económicos, en el que las necesidades del presente se satisfacen sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

2. Con base en INTE/ISO 20400:2017 Compras Sostenibles. Directrices y Decreto Ejecutivo N.º 39310- MH - MINAE - MEIC - MTSS.

3. Definición de INTE/ISO 20400:2017 Compras Sostenibles. Directrices.

4. Tomado de NTACS.

5. Con base en NTACS.

6. Con base en NTACS.

7. Concepto definido en el Decreto Ejecutivo N.º 39310- MH - MINAE - MEIC - MTSS

8. Concepto normado internacionalmente como sostenibilidad en INTE/ISO 20400:2017 Compras Sostenibles. Directrices.

3. CONTEXTO DE CPS

3.1 Concepto e impacto de la CPS.

Las CPS son aquellas que incorporan criterios de sostenibilidad sociales, económicos, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y del mercado. Este tipo de compras fomentan la adquisición de productos con un mayor impacto positivo ambiental, social y económico.

El Estado es, sin lugar a dudas, uno de los más grandes compradores en cualquier economía y Costa Rica no es la excepción. La CPS es una herramienta poderosa que le permite al Estado no solo fortalecer el cumplimiento de sus compromisos en materia de sostenibilidad sino también actuar de manera responsable y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Partiendo de la base de que el producto a adquirir debe cumplir con especificaciones técnicas tales como criterios de desempeño, funcionalidad o calidad; así como con requisitos legales y reglamentarios; es importante que las entidades contratantes incorporen, según su estrategia y objetivos, criterios de sostenibilidad en materia ambiental, económica y social a lo largo del ciclo de vida del objeto contractual a adquirir.

Además, según los niveles de ambición de la estrategia institucional, se puede integrar como eje transversal la innovación, mediante la adquisición de productos nuevos o significativamente mejorados que brinden nuevas soluciones que satisfagan de mejor forma el interés público.

Las CPS involucran gran cantidad de materias. En general estas se agrupan en aspectos ambientales, sociales, económicos y de innovación, pero esta clasificación puede dividirse en múltiples asuntos, como lo describe la norma internacional **INTE/ISO 20400 Compras Sostenibles. Directrices**. Estos son:

- **Gobernanza**, referida a los procesos y estructuras de toma de decisiones.
- **Derechos humanos y prácticas laborales**, incluidos derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, laborales, seguridad y salud en el trabajo, no violencia en el trabajo, entre otros.
- **Ambiente**, incluida no solo la prevención de la contaminación sino también la protección del ambiente, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático, entre otros temas.

- **Prácticas justas de operación**, incluidas la competencia justa, las prácticas contra la corrupción y el respeto a los derechos de propiedad, entre otros.
- **Asuntos de consumidores**, incluidos el mercadeo responsable, la protección de la salud y seguridad del consumidor, la privacidad de datos, entre otros.
- **Participación activa y desarrollo de la comunidad**, incluidos los impactos a nivel de educación, cultura, inversión social, desarrollo regional, encadenamiento productivo local, entre otros.
- **Impacto económico**, incluida la contribución al Producto Interno Bruto del país y a las finanzas públicas, el desarrollo productivo regional, la creación de empleo, el encadenamiento productivo nacional y regional, el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico, entre otros.
- **Innovación**, asociada con productos nuevos o significativamente mejorados que brinden una nueva solución que satisfaga de una mejor forma el interés público.

Conocer esta variedad de materias y asuntos en CPS puede propiciar a las instituciones, según su estrategia y objetivos, a incluir criterios de sostenibilidad innovadores para el contexto nacional en los términos de contratación. Estos criterios, como se discute posteriormente, son de interés en la etapa de evaluación o en la etapa de seguimiento del contrato. Esta nueva versión de la guía incluye once fichas que ejemplifican criterios de sostenibilidad para bienes y servicios especificados.

3.2 Marco aplicable para la CPS

Cuando una institución incorpora en su estrategia prácticas y criterios de sostenibilidad, es recomendable que su personal sea capacitado para comprender el contexto internacional y nacional asociado al tema, con el fin de utilizar ese conocimiento en la definición de criterios de sostenibilidad a incluir en los términos de la contratación.

El respeto por la legalidad es un deber en los procesos de compra del Estado. Como parte de la etapa de admisibilidad es necesario asegurar el cumplimiento del marco legal y reglamentario del país. Los criterios de CPS incluidos en la presente Guía suceden en las etapas posteriores de evaluación y seguimiento al contrato.

En el ámbito internacional, la CPS tiene como marco de referencia tanto instrumentos de naturaleza jurídica, a los cuales Costa Rica se adhiere y operativiza dentro de su marco legal, como buenas prácticas voluntarias que enmarcan aspectos clave en CPS. En el anexo se listan los instrumentos internacionales, requisitos legales y buenas prácticas claves en CPS, como medio de consulta y referencia en el tema.

La norma internacional **INTE/ISO 20400 Compras Sostenibles. Directrices** es un instrumento voluntario que facilita el establecimiento de un marco de gestión organizacional en compras sostenibles.

Este instrumento describe los principios y materias fundamentales de las compras sostenibles, a partir de los cuales busca que las organizaciones planteen prácticas para determinar y gestionar sus riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad, a fin de que sean capaces de establecer prioridades estratégicas y operativas para el adecuado desempeño en sus compras.

Desde el punto de vista de principios, recalca la importancia de respetar el marco legal aplicable, el respeto por los derechos humanos, el respeto por los intereses de las partes interesadas, el comportamiento ético, la transparencia, el análisis de todos los costos y la rendición de cuentas. A partir de estos, determina buenas prácticas fundamentales que son base para que las organizaciones integren la CPS a nivel institucional.

3.3 Actores para la CPS en el contexto costarricense

Es importante que las instituciones que deciden implementar CPS, conozcan el rol de los diferentes actores asociados al tema en el contexto costarricense. Estos son:

- **El Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables (CDCPS):** es el órgano interinstitucional, permanente de carácter técnico, para la coordinación e implementación de la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables. Está integrado por un representante del Jerarca de cada uno de los siguientes ministerios:
 - Ministerio de Hacienda (MH), quien lo preside.
 - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
 - Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- **Subcomité de apoyo al Comité Directivo Nacional de Compras Públicas Sostenibles:** conformado por el Ministerio de Hacienda y los entes que conforman el Sistema Nacional para la Calidad, establecido por Ley N.º 8279:
 - Órgano de Reglamentación Técnica (ORT).
 - Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET).
 - Ente Costarricense de Acreditación (ECA).
 - Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO).
- **La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (DGABCA):** lidera la implementación de criterios de sostenibilidad y el mecanismo para aplicar la ponderación correspondiente en la evaluación de ofertas según la NTACS.

- **El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC):** lidera el programa de compras de bienes y servicios que asegure la participación de las PYME en el monto total de las compras para cada institución o dependencia de la Administración Pública. El MEIC también coordina con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, 4/10/95, el desarrollo de proyectos, programas y actividades orientados a facilitar el acceso de las PYME a los mecanismos de tutela ambiental.
- **La Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME):** es una Dirección del MEIC, cuya función es coordinar, promover y evaluar los programas de fomento y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el emprendedurismo. Sus áreas de trabajo de acuerdo a la Ley de Fortalecimiento a la Pequeña y Mediana Empresa N.º 8262 son: comercialización, capacitación y asistencia técnica, financiamiento, información, desarrollo sostenible, innovación tecnológica y cooperación internacional.
- **El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS):** como ente rector del sector laboral y social fomenta su rol de protección fiscalizador y fomento de buenas prácticas mediante la creación del Sistema de Reconocimiento Laboral y Social (SIRELSO) para empresas que desarrollan buenas prácticas socio laborales de promoción, protección, inclusión e igualdad, que favorezcan a las personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad.
- **La Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA):** es una oficina gubernamental adscrita al MINAE, cuya función es promover mecanismos que prevengan la contaminación ambiental, está a cargo del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), según Decreto Ejecutivo N.º 41594 y del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y Energético, según el Acuerdo Nacional N.º 006-2019.

Es importante también mencionar a la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) de la que Costa Rica es miembro. Esta red facilita el acceso a prácticas innovadoras de otros países miembros de la Red o en organismos interrelacionados. Así mismo, el país se beneficia de los proyectos, que pueden complementar la experiencia nacional, realizados por la RICG para todos sus integrantes.

4.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CPS EN EL SECTOR PÚBLICO

Cuando una institución decida incorporar la CPS en sus funciones de compra, es importante que revise sus procesos internos con el fin de determinar brechas contra buenas prácticas internacionales, que una vez identificadas, le permitan fortalecer su gestión. La norma internacional INTE/ISO 20400 Compras Sostenibles. Directrices establece una serie de buenas prácticas, que se presentan en esta sección, con el fin de incentivar su aplicación por parte del Estado.

4.1 Ciclo de mejora continua del proceso de CPS

La integración de la CPS a nivel institucional se basa en el modelo de mejora continua, conformado por las fases de planificación, integración, verificación y mejora. Estas se describen a continuación:

- **Planificación:** tomando en consideración los principios y materias de CPS, a partir de los cuales se plantean riesgos y oportunidades en impacto a la sostenibilidad desde la función de compra, es recomendable que cada institución revise su estrategia para establecer sus objetivos y ambiciones en CPS. Seguidamente, es necesario que cada institución delimite la gobernanza mediante el establecimiento de autoridades y responsabilidades pertinentes.
- **Integración:** en esta fase se determinan los criterios de sostenibilidad de los productos y se gestionan para mantenerlos actualizados y viables para el contexto costarricense.
- **Verificación:** esta fase asegura que los criterios de sostenibilidad sean objetivamente verificables, tanto en la etapa de evaluación como de seguimiento del contrato.
- **Mejora:** esta fase fortalece la planificación institucional y los criterios de sostenibilidad, con base en la experiencia generada y los aprendizajes específicos para las diferentes categorías de productos, dentro de la estrategia de CPS de la entidad.

En la siguiente figura se ilustra el ciclo planificación, integración, verificación y mejora que engloba las cuatro fases descritas.

Figura 1.
Ciclo de mejora continua de CPS. CEGESTI.



4.2 Gestión de la CPS

4.2.1 Buenas prácticas de planificación

Se recomienda que cada institución revise su estrategia para establecer los propósitos y ambiciones en CPS, de manera tal que se genere el apoyo político necesario para alcanzar los resultados previstos.

El establecimiento de la estrategia debería dilucidar las ambiciones más allá del marco legal para los productos prioritarios en términos de CPS. La claridad del propósito facilita la selección de criterios de sostenibilidad que estos deben cumplir sin incurrir en el riesgo de aumentar los costos de su adquisición.

Es importante que en este nivel se desarrolle una política de CPS institucional que exprese las intenciones de compra, objetivos y valores desde las altas autoridades en el tema, así como los principios y compromisos en materia ambiental, social, económica y de innovación de la organización.

Los planes operativos derivados de la política de CPS deberían llevar a la implementación de las ambiciones y objetivos determinados. Los objetivos de CPS deben ser medibles, a fin de facilitar su valoración y comunicación de logros.

La rendición de cuentas por parte de los responsables de la compra institucional, en aras de alcanzar los objetivos determinados en la estrategia, debe definirse y a la vez desagregarse hacia indicadores de desempeño en sus diferentes niveles. Estos indicadores podrían valorar el porcentaje de compras que cumplen con criterios de sostenibilidad en la evaluación y en el seguimiento del contrato por categoría de producto incluido en la estrategia.

Cuando se determinan criterios de sostenibilidad en CPS es necesario que estos sean viables al contexto nacional. Debe evitarse la incorporación de criterios que sean imposibles de cumplir en el mercado costarricense y que provoque que la compra no pueda materializarse.

La identificación y vinculación con partes interesadas en relación con la CPS es fundamental para la gestión de compras. Es aconsejable identificar y caracterizar estas partes interesadas y su rol en la CPS.

A nivel interno las partes interesadas incluyen:

- Jerarcas de las instituciones públicas.
- Personas responsables por la elaboración de especificaciones.
- Jefaturas o direcciones de compra.
- Administradores de contrato.

A nivel externo, estas incluyen:

- Oferentes.
- Otras entidades estatales.
- Comités, equipos de trabajo y otros actores asociados con CPS (ver apartado 3.3).
- Otros.

El involucramiento con las partes interesadas, por ejemplo, mediante la consulta de la viabilidad en el mercado de criterios de sostenibilidad, es vital con el fin de considerar no solo intereses y necesidades de estas partes, sino también de conocer las capacidades, barreras y bondades que los criterios de sostenibilidad puedan enfrentar en el contexto nacional.

La determinación de los requisitos legales y reglamentarios relacionados con la gestión de la compra del producto, es uno de los aspectos más importantes a tomar en cuenta en CPS con el fin de no confundir los criterios de sostenibilidad con admisibilidad.

Los criterios de admisibilidad involucran la especificación de criterios de calidad mínima, desempeño y funcionalidad del objeto a contratar, así como criterios legales y reglamentarios que el oferente debe cumplir. La CPS por su parte se aplica durante la evaluación y el seguimiento al contrato, e incluye las condiciones o características deseables y objetivamente verificables desde el punto de vista de sostenibilidad, que implican una ventaja comparativa o condiciones que el oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato, con el fin de lograr el mayor impacto positivo ambiental, social y económico posible.

La determinación de prioridades de CPS requiere basarse en riesgo y oportunidad desde una perspectiva de sostenibilidad, según la estrategia y los objetivos que la institución haya definido. El concepto de riesgo se orienta a la posibilidad de incumplir la estrategia de CPS, y la oportunidad en la innovación como medio para alcanzar los objetivos.

La necesidad de definir prioridades se basa fundamentalmente en el hecho de que existen una gran cantidad de códigos y categorías de productos que potencialmente una institución puede comprar, por lo que es relevante que esta determine en función de criterios como volumen de compras, contexto país, lineamientos de política pública, entre otros; cuáles son pertinentes de administrar dentro de la política de CPS de la institución.

4.2.2 Buenas prácticas de integración

La fase de integración se refiere a la implementación de la CPS en los procesos de la institución. En esta fase, de acuerdo con la estrategia y planificación determinada, es cuando la institución identifica e incluye en los términos de contratación los criterios de sostenibilidad para el producto específico a contratar.

Es muy importante para la implementación de esta fase que se distinga entre criterios de admisibilidad y criterios de sostenibilidad. La CPS se refiere siempre a los segundos, como se ha especificado en la fase de planificación, y se aplica en las etapas de evaluación y de seguimiento al contrato según lo siguiente:

- **Criterios de evaluación:** incluyen consideraciones en materia ambiental, social, económica o de innovación que superan el marco legal y reglamentario. Si estos criterios no se cumplen, la oferta continúa en el proceso, pero no se le acreditan los puntos correspondientes. Si la oferta cumple parcialmente, se asigna una puntuación proporcional a los criterios cumplidos, de acuerdo con los valores de evaluación preestablecidos por cada institución.
- **Criterios de seguimiento:** incluyen consideraciones que deben cumplirse durante la vigencia del contrato por el oferente. Algunos criterios pueden referirse al cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios durante todo el periodo del objeto contractual adquirido. Otros criterios podrían ir más allá del marco legal o reglamentario en materia social, ambiental, económica o de innovación. Si no se cumplen, la consecuencia dependerá de la gravedad de la falta, según se haya definido en el cartel y conforme al bloque de legalidad, lo que podría llegar a ser falta grave y ocasionar la resolución contractual, previa observancia del debido proceso.

Los criterios de sostenibilidad corresponden a la incorporación de consideraciones sociales, económicas, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y del mercado. Es importante tomar en cuenta los aspectos siguientes:

- **Criterios de sostenibilidad ambiental:** incluyen todo criterio más allá de los requisitos obligatorios que impactan positivamente el ambiente, por ejemplo, mediante la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección del ambiente, la biodiversidad o la restauración de hábitats naturales, reconocimientos oficiales en materia ambiental, reducción de la huella ambiental, entre otros. El artículo 34 de la LGIR autoriza a las instituciones del Estado la promoción de la compra y utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública. La NTACS detalla el tema⁹.
- **Criterios de sostenibilidad económica:** incluyen todo criterio más allá de los requisitos obligatorios (garantías, pagos de tributos e impuestos, entre otros), que impactan positivamente el desarrollo sostenible nacional o regional, a la vez que se maximiza el valor de los recursos públicos que se invierten y la satisfacción del interés público. Desde esta perspectiva, los criterios de sostenibilidad pueden estar asociados con la contribución al Producto Interno Bruto (PIB) y la generación de valor agregado nacional en razón de la compra pública, su impacto o contribución a las finanzas públicas y a la seguridad social, la generación de impacto para el desarrollo económico en las regiones, la contribución a la generación de empleo formal, el encadenamiento productivo y la competitividad regional o nacional, entre otros.
- **Criterio de sostenibilidad social:** incluyen todo criterio más allá de los requisitos de cumplimiento de la normativa laboral y social que impactan positivamente a la promoción, protección, inclusión e igualdad de las personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad, así como la salud, seguridad y bienestar de todas las personas trabajadoras. Entre los criterios de sostenibilidad social asociados con la CPS se encuentra todos aquellos relacionados con la promoción de buenas prácticas sociales y laborales reconocidas por el Estado Costarricense y de interés del país, tales como la prevención del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora, la accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y desarrollo laboral a personas en situación de discapacidad, la inclusión laboral de personas mayores de 45 años, la no discriminación en el trabajo, la prohibición del acoso sexual y laboral, la promoción de la salud física y mental de las personas trabajadoras, la igualdad de género en el ámbito laboral, la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades o grupos en condición de vulnerabilidad, reconocimientos oficiales por parte de una entidad del Estado en buenas prácticas laborales y sociales, entre otras.
- **Criterios de sostenibilidad en innovación:** incluyen todo criterio referido a productos nuevos o significativamente mejorados en aspectos, tales como sus procesos de producción o prestación de servicio, que brindan una nueva solución que satisfaga de una mejor forma el interés público. Desde el punto de vista de CPS estos criterios

9. Normativa Técnica para la Aplicación de Criterios Sustentables (NTACS).

se orientan a soluciones innovadoras propuestas por el oferente para satisfacer las necesidades identificadas, lo que brinda soluciones alternativas dentro del marco de cumplimiento con las especificaciones del objeto contractual y sus criterios de desempeño y funcionalidad. El enfoque en innovación puede utilizar nuevo conocimiento o nueva tecnología, o puede estar basado en nuevos usos o combinaciones de conocimiento y tecnologías existentes. Su impacto puede demostrarse más beneficioso en materia ambiental, de rendimiento, eficiencia, velocidad, seguridad de uso, accesibilidad, entre muchos otros.

Los criterios de sostenibilidad para la etapa de evaluación se enmarcan en el artículo 34 de la LGIR, que autoriza la asignación de un 20% para criterios de sostenibilidad, así como en el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa N.º7494 que establece otros factores adicionales al precio en procura del mayor interés público, y en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que hace énfasis en el sistema de evaluación.

De acuerdo con el RGLGIR, resulta discrecional para cada Administración contratante determinar cuál(es) criterio(s) de sostenibilidad utilizará y el porcentaje de evaluación por asignar a este(os). Cuando la Administración contratante promueva la CPS, debe considerar y acatar las siguientes pautas:

- El 20% establecido en el artículo 34 de la LGIR debe ser utilizado para implementar los criterios de sostenibilidad en las compras públicas, según el artículo 44 del RGLGIR y la normativa técnica en CPS.
- Los criterios de sostenibilidad por los cuales se asigna puntaje deben estar vinculados con el objeto contractual.
- Los criterios de sostenibilidad deben ajustarse al estudio preliminar de mercado que sustenta la decisión inicial. De esta forma, se garantiza que los criterios de sostenibilidad solicitados puedan ser satisfechos en el mercado estudiado.
- Los criterios de sostenibilidad deben ser objetivamente verificables. Cuando los criterios de sostenibilidad sean verificables solo en la etapa de ejecución del contrato, deberá definirse en el cartel la sanción respectiva en caso de incumplimiento, atendiendo a la gravedad de la falta.

La NTACS establece el uso de la Matriz de Evaluación de Criterios Sustentables (MECS) para determinar el peso de las categorías de criterios de sostenibilidad (ambiental, social, económico, innovación). La MECS es un método de comparación de peso relativo de criterios y asignación el valor que tendrán estos desde el punto de vista del 20% que establece el artículo 34 de la LGIR en la etapa de evaluación. La MECS es el instrumento aprobado por normativa técnica, como parte del NTACS, que las instituciones del Estado pueden utilizar para integrar la CPS en sus procesos de compra.

4.2.3 Buenas prácticas de verificación

Para asegurar el éxito de la implementación de la CPS, los criterios de sostenibilidad deben ser objetivamente verificables, y esta verificación debe ser factible y posible de implementar por la institución contratante, así como viable para el mercado.

Existen métodos variados de verificación. Algunos brindan mayor confiabilidad en lo que se busca comprobar; por ejemplo, los etiquetados de tipo I¹⁰ o tipo III¹¹ en relación a las autodeclaraciones, las cuales están prohibidas para su uso en materia ambiental en las compras públicas.

Dependiendo del objeto contractual, los medios o métodos de verificación pueden incluir, de forma no exhaustiva, métodos como los siguientes:

- Reconocimientos oficiales por parte de las instituciones del Estado Costarricense en materia ambiental, social o económica.
- Etiquetado tipo I o tipo III (ecoetiquetado) oficiales del Estado Costarricense. Se debe excluir el ecoetiquetado tipo II¹² como instrumento de verificación en las compras del Estado por su bajo nivel de confiabilidad y porque está prohibido para usarse en las compras públicas sostenibles por disposición expresa del Acuerdo Nacional N.º006-2019.
- Entrega de hojas de seguridad de productos químicos o de especificaciones técnicas de fabricante.
- Aporte de políticas internas, documentos de suscripción de pólizas, documentación interna sobre políticas de inclusión laboral, copias de planillas, entre otros.
- Aporte de información sobre programas en marcha y sus impactos en materia de sostenibilidad.
- Certificación del bien o lote y/o entrega de muestra y/o pruebas hechas por laboratorios acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) o reconocidos por acuerdos de reconocimiento mutuo entre el ECA y las entidades internacionales equivalentes.
- Marcas de conformidad en dispositivos eléctricos.
- Cumplimiento durante la ejecución del contrato de requisitos sociales, ambientales y económicos pertinentes.
- Otros.

10. Etiquetado ambiental Tipo I con base en la ISO 14024: involucra la certificación por tercera parte y el otorgamiento de una etiqueta. Fuente ISO 20400

11. Etiquetado ambiental Tipo III es un tipo de etiquetado regulado por ISO 14025. Involucra la validación por tercera parte de una declaración ambiental de un producto, que es información ambiental cuantificada del ciclo de vida de este para posibilitar comparaciones con otros productos previstos para cumplir la misma función. Fuente: ISO 20400.

12. Etiquetado ambiental Tipo II con base en la ISO 14021: involucra las declaraciones de conformidad por primera parte, incluidas declaraciones, símbolos y gráficos con respecto a los productos. En esencia constituyen una autodeclaración. Fuente ISO 20400.

La NTACS ofrece una perspectiva ampliada del tema. En la sección 5 se establecen criterios de verificación específicos para las once categorías de bienes y servicios.

4.2.4 Buenas prácticas para la mejora

Es importante que la institución contratante lleve a cabo revisiones regulares del contrato durante su vigencia y cierre. Esto es vital para asegurar que las lecciones aprendidas durante su ejecución se puedan compartir y sean la base de mejoras en los procesos de compra a futuro.

Los datos y la información de los resultados del seguimiento y medición del proceso de compras deben analizarse y evaluarse, a fin de determinar si se cumple con los objetivos institucionales y si se amerita tomar acciones de mejora.

Las mejoras pueden ir orientadas hacia ámbitos tales como:

- Fortalecer criterios de sostenibilidad utilizados por la institución.
- Ajustar la ponderación de los criterios de sostenibilidad para categorías de productos especificados.
- Mejorar la gestión interna, los procesos y las competencias del personal que participa en el proceso de compras.
- Otros.

Es recomendable que de manera periódica se generen informes de rendición de cuentas internos.

5.

FICHAS DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA CPS

Se incluyen a continuación los criterios de sostenibilidad para once categorías de bienes y servicios. Se presentan en formato tabular a fin de facilitar su incorporación en términos de compra por parte del personal institucional a cargo de estos procesos. Los criterios de sostenibilidad se presentan por materia (ambiental, social, económica, innovación) y por etapa de la CPS (evaluación o seguimiento al contrato).

Es responsabilidad del oferente presentar las evidencias de cumplimiento de las formas de verificación especificadas en las fichas de bienes y servicios incluidas en la presente Guía, siendo responsabilidad de la institución contratante su verificación.

5.1 FICHA 1: Equipo de cómputo

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los equipos de cómputo cumplen con los requisitos de consumo energético eficiente.	Ecoetiquetas tipo I y/o III, tales como: <ul style="list-style-type: none">• Energy Star• Ecoetiqueta Ángel Azul• Ecoetiqueta Cisne Nórdico• Etiqueta ambiental del Gobierno de Costa Rica (MINAE)
El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros.	Lista de materiales de embalaje y sus respectivas características.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente recibe el equipo al final de su vida útil para darle un adecuado tratamiento en su disposición final, así como accesorios de menor vida útil y con posibilidad de ser contaminantes (por ejemplo, baterías de las computadoras portátiles).	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación al inicio del contrato. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.
El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien genera.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación al inicio del contrato. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.
El oferente realiza el manejo de los residuos sólidos electrónicos especiales generados por la reparación, mantenimiento o cambio de equipos de cómputo de acuerdo a lo establecido en los decretos DE38272-S y DE 35933-S sobre Gestión Integral de Residuos Electrónicos.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia de la disposición final de los residuos sólidos electrónicos. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 3- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 2- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 3- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado. <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente presenta información de cumplimiento de pruebas del producto eléctrico en seguridad y funcionamiento para el usuario con el fin de reducir los riesgos de incendio, descargas eléctricas o lesiones para el usuario que utilice el equipo de cómputo.</p>	<p>Certificados vigentes para el equipo de cómputo ofertado o información del fabricante.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente debe presentar información de cumplimiento para garantizar que los equipos de cómputo tengan una radio frecuencia suficientemente baja, previendo radiaciones que podrían afectar la salud y seguridad del usuario.	Certificados vigentes para el equipo de cómputo ofertado o información del fabricante.
El oferente dispone de equipos y accesorios de cómputo que facilitan la accesibilidad multidimensional a las personas en situación de discapacidad en su diversidad, así como otras personas que lo requieran.	Especificaciones técnicas del fabricante.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
_13	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución tecnológica de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental y uso de fondos públicos en la dotación de equipo de cómputo.	El oferente presenta la solución alternativa y de manera comparativa con formas de cumplimiento solicitada y demuestra los beneficios de forma cuantitativa.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

13. "-": No se determinan criterios generales en la ficha. La institución podría determinarlos según su contexto.

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.	El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.	El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual. 2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

5.2 FICHA 1: Equipo de oficina (Mobiliario y aires acondicionados)

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
MOBILIARIO DE OFICINA	
Para mobiliario de oficina elaborado con madera, la misma debe proceder de plantaciones forestales o de bosques manejados sosteniblemente.	Presentar un certificado que la madera procede de plantaciones forestales o de bosques manejados sosteniblemente, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Forest Stewardship Council (FSC) • PEFC
Las pinturas y barnices utilizados para cubrir la madera del mobiliario de oficina, no contienen metales pesados peligrosos como plomo o cadmio y son de bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles.	Especificación técnica de fabricante.
Para mobiliario de oficina elaborado con madera, la misma debe tener origen de compra en Costa Rica o países vecinos, como forma de reducción de la huella de carbono por transporte y en acatamiento al Decreto Ejecutivo N.º 42709 .	Especificación técnica de fabricante.
AIRES ACONDICIONADOS	
Los aires acondicionados cumplen con los requisitos de consumo energético eficiente.	Ecoetiquetas tipo I y/o III, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Energy Star • Ángel Azul • Etiqueta ambiental del Gobierno de Costa Rica (MINAE)
Los aires acondicionados no deben contener gases refrigerantes que afecten la capa de ozono, tales como los HCFC.	Especificación técnica de fabricante.
Los aires acondicionados no deben contener gases refrigerantes con alto potencial de calentamiento global, como los HFC, en especial el HFC 410A.	Especificación técnica de fabricante.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Preferiblemente los aires acondicionados deben contener gases refrigerantes naturales como los hidrocarburos, que no afectan la capa de ozono y tienen un bajo potencial de calentamiento global.	Especificación técnica de fabricante.
GENERALES	
El oferente cuenta con iniciativas para la eliminación o reducción de materiales tóxicos/ peligrosos (mercurio, cadmio, plomo, níquel, cromo hexavalente y Bifenilos polibromados (PBB)) en el mobiliario de oficina o aires acondicionados.	Especificación técnica de fabricante.
El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros.	Lista de materiales de embalaje y sus respectivas características.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente recibe el mobiliario o equipo al final de su vida útil para darle adecuado tratamiento en su disposición final.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación. 2- Registros de implementación del plan de gestión de residuos.
El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien genera.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación. 2- Registros de implementación del plan de gestión de residuos.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente realiza el manejo de los residuos sólidos electrónicos especiales generados por la reparación, mantenimiento o cambio de equipos de aires acondicionados de acuerdo a lo establecido en los decretos DE 38272-S y DE 35933-S sobre Gestión Integral de Residuos Electrónicos .	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia de la disposición final de los residuos sólidos electrónicos. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.
<p>Para el caso de los aires acondicionados, el oferente garantiza que tiene un programa de reutilización de los gases refrigerantes extraídos de los equipos de aires acondicionados entregados.</p> <p>En caso de no poseer el programa de reutilización de gases refrigerantes, el oferente garantiza el adecuado tratamiento vía destrucción térmica (más de 850 °C) de los gases refrigerantes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Programa de reutilización de gases refrigerantes. 2- Registro o constancia como garantía de la posterior destrucción.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado. <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>En el caso de mobiliario de oficina, el oferente ha considerado el concepto de: accesibilidad universal y multidimensional, así como el diseño sostenible, para garantizar el acceso de personas en situación de discapacidad u otras personas que lo requieran a fin de evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<p>Especificaciones técnicas del mobiliario de oficina.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.	<p>1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional.</p> <p>2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución tecnológica de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental y uso de fondos públicos en la dotación de equipo de oficina y aires acondicionados.	El oferente presenta la solución alternativa y de manera comparativa con formas de cumplimiento solicitada y demuestra los beneficios de forma cuantitativa.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas</p>	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal. 2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales. <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.° 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual. 2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC. <p>O bien,</p> <ul style="list-style-type: none"> b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio. <p>O bien,</p> <ul style="list-style-type: none"> b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales. <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

5.3 FICHA 3: Impresión y reproducción (impresoras, fotocopiadoras, faxes, escáneres y equipos multifuncionales)

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Las impresoras, fotocopiadoras, faxes, escáneres y equipos multifuncionales cumplen con los requisitos de consumo energético eficiente.	Ecoetiquetas tipo I y/o III, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Energy Star • Ecoetiqueta Ángel Azul • Ecoetiqueta Cisne Nórdico • Etiqueta ambiental del Gobierno de Costa Rica (MINAE)
El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros.	Lista de materiales de embalaje y sus respectivas características.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente recibe el equipo al final de su vida útil para darle adecuado tratamiento en su disposición final.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación. 2- Registros de implementación de plan de gestión de residuos.
El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien genera.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación. 2- Registros de implementación de plan de gestión de residuos.
El oferente realiza el manejo de los residuos sólidos electrónicos especiales generados por la reparación, mantenimiento o cambio de equipos de impresión y reproducción de acuerdo a lo establecido en los decretos DE38272-S y DE 35933-S sobre Gestión Integral de Residuos Electrónicos .	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia de la disposición final de los residuos sólidos electrónicos. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.</p> <p>El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.</p>	<p>Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Eloferentecuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p> <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente presenta información de cumplimiento de pruebas del producto eléctrico en seguridad y funcionamiento para el usuario con el fin de reducir los riesgos de incendio, descargas eléctricas o lesiones para el usuario que utilice el equipo de cómputo.</p>	<p>Certificados vigentes para el equipo de impresión y reproducción ofertado o información del fabricante.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente debe presentar información de cumplimiento para garantizar que los equipos de impresión y reproducción tengan una radio frecuencia suficientemente baja, previendo radiaciones que podrían afectar la salud y seguridad del usuario.	Certificados vigentes para el equipo de impresión y reproducción ofertado o información del fabricante.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución tecnológica de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental y uso de fondos públicos en la dotación de equipo de impresión y reproducción.	El oferente presenta la solución alternativa y de manera comparativa con formas de cumplimiento solicitada y demuestra los beneficios de forma cuantitativa.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas</p>	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal. 2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales. <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.º 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
SERVICIOS DE LIMPIEZA	
Protección al ambiente en la empresa.	La empresa que ofrece el servicio de limpieza cuenta con un reconocimiento vigente de una organización de reconocimientos ambientales que esté inscrita en el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), Decreto Ejecutivo N.º 41594 – MINAE de 15 de enero de 2019.
Política ambiental.	La empresa que brinda el servicio de limpieza tiene una política ambiental aprobada y vigente. Se aporta.
Procedimientos y formación con enfoque ambiental.	<p>1- Declaración jurada de que la empresa cuenta con procedimientos de limpieza que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposición ambientalmente responsable de residuos no valorizables recolectados como parte de las labores de limpieza. • Recolección de los residuos valorizables (para reciclaje) separada de los residuos ordinarios y entrega al servicio de reciclaje de residuos valorizables. • Recolección separada y colocación en sitio de almacenaje temporal aislado de residuos peligrosos, en caso de generarse, que permita un manejo ambientalmente seguro de estos, sin posibilidad de fugas al medio circundante, así como indumentaria de seguridad del personal que recoge los residuos y su correcto uso. <p>2- Aporta plan de capacitación de personal y declaración jurada de que este se encuentra implementado. Este incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de limpieza con enfoque ambiental anteriores. • Capacitación del personal en mejores prácticas para el ahorro del agua. • Capacitación en el adecuado manejo de sustancias químicas utilizadas en la limpieza y dilución de estas. • Aplicación de criterios de sostenibilidad en las tareas diarias.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	
Ecoetiquetado de MINAE.	Los productos de limpieza cuentan con Ecoetiqueta tipo I o tipo III por parte del MINAE, según Acuerdo N°006-2019-MINAE Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y de Eficiencia Energética de Costa Rica.
Se utilizan productos de limpieza en presentaciones en alta concentración que luego son diluidos por el personal de limpieza con el fin de generar menos residuos por envases de plástico.	<p>El oferente aporta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica del producto, hoja de seguridad de producto o certificado de fabricante, manual de instrucciones de dilución. • Evidencias de que personal de la empresa ha recibido capacitación sobre cómo hacer correctamente las diluciones de productos de limpieza concentrados.
Los productos de limpieza son biodegradables sobre el 60% del producto comercial en 28 días o menos.	El oferente aporta un certificado emitido por un laboratorio acreditado por el ECA según la norma ISO IEC 17025 que indique que la biodegradabilidad cumple con los requisitos incluidos en la norma técnica INTE B13 (60 % del producto se biodegrada en 28 días o menos). Si el producto tiene una etiqueta ambiental oficial tipo I o tipo III de MINAE, este paso no es necesario realizarlo, ya que al portar la etiqueta ambiental oficial se garantiza de que ya se constató este punto.
Los productos de limpieza utilizados no contienen sustancias tóxicas o que puedan afectar a la salud humana o al ambiente tales como: nitratos, fosfatos, EDTA, metanol, alquilfenol (APEO), NTA, sustancias con benceno, formaldehído según se detalla en la norma INTE B13.	Debe presentar la etiqueta ambiental oficial de MINAE tipo I o III.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los productos de limpieza no contienen microesferas plásticas o microplásticos añadidos.	Ficha técnica del producto o certificado de fabricante, indica que el producto no contiene microesferas plásticas o microplásticos añadidos.
El papel higiénico y toallas de papel están elaboradas 100% de fibras recicladas (no utiliza fibra de bosque virgen), y no ha sido elaborado mediante procesos de blanqueamiento con cloro (blanqueamiento libre de cloro elemental-ECF o totalmente libre de cloro-TCF) o blanqueamiento químico.	Ficha técnica del producto o certificado de fabricante.
Prevención de la contaminación y del impacto ambiental negativo.	<p>El oferente aporta declaración jurada de realizar sus operaciones en cumplimiento con las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aerosoles utilizados en limpieza están libres de gases HCFC, que afectan la capa de ozono. • No se utiliza cloro como producto de limpieza para baños y demás instalaciones de la institución. • No se utilizan jabones antibacteriales, excepto cuando sea requerido por el contratante con base en justificación técnica para su uso, para mitigar la liberación de desinfectantes y antibióticos contaminantes al ambiente. • No se utilizan sprays ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para los orinales, excepto cuando sea requerido por el contratante con base en justificación técnica para su uso.
Favorecer la fabricación local.	Los productos proceden de una empresa que no se encuentre a larga distancia del destino de entrega, siendo proporcional la asignación de puntaje en relación a la distancia al destino, esto con el fin de generar menor huella de carbono por el transporte y cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N.º 42709 .

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Los envases, embalajes y empaques de los productos facilitan su manejo ambiental como desecho.</p>	<p>1- Según ficha técnica del producto o certificado de fabricante que permita demostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se utilizan los siguientes plásticos en el material: PET (tereftalato de polietileno), HDPE (polietileno de alta densidad), LDPE (polietileno de baja densidad), PP (polipropileno) • No contienen PVC (policloruro de vinilo), PS (poliestireno) • Los plásticos no están mezclados con otro material (pegamentos, aluminios, resinas) • Las partes del envase se separan fácilmente en elementos de un solo material <p>2- El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros. Aporta lista de materiales de embalaje y sus respectivas características/otra.</p> <p>3- Se tiene un programa de recolección y reciclaje de los envases de productos de limpieza que ya no se utilizan. Se aporta.</p> <p>4- Declaración jurada de que los productos de limpieza no vienen empacados con un empaque secundario de plástico.</p>
<p>Bolsas para recolección residuos.</p>	<p>Las bolsas para disponer residuos se guían por los siguientes criterios:</p> <p>1- Cuentan con una etiqueta tipo I o tipo III oficial del MINAE</p> <p>2- De no cumplir con el criterio 1, demuestran pertenecer a la clasificación RCM110 (renovables, compostables, pero no en ambiente marino) o RCM111 (renovables compostables en ambiente marino) y aportar análisis de laboratorio acreditado</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>por el ECA según ISO 17025 que especifique el porcentaje de biodegradación en tiempo dado y compostabilidad. Para estos materiales el RCM se comprende como Renovable cuando proceda de fuente animal o vegetal de ciclo anual o perenne y que no tienen su origen en fuentes fósiles, Compostable cuando la biodegradación (descomposición en las sustancias básicas que lo componen por acción de agentes biológicos como macroorganismos) se da dentro de 180 días y compostable Marino cuando la biodegradación dentro de 180 días sucede en ambiente marino.</p> <p>3- En caso de que deba usarse plástico convencional de un solo uso (plásticos derivados del petróleo) y este no sea sustituible, estos deben contener al menos un 100 % de plásticos reciclados. Debe presentarse la ficha técnica del producto.</p> <p>4- No se acepta para cumplimiento de ninguno de los criterios anteriores los materiales oxo degradables ni oxo biodegradables al ser materiales contaminantes generadores de microplásticos.</p>
Contenedores para residuos.	<p>Se aporta declaración jurada con confirmación de que:</p> <p>1- Se reduce al mínimo el uso de bolsas plásticas para los residuos. Los contenedores de residuos valorizables (reciclaje) no tienen bolsa plástica y los residuos se recogen directamente desde los contenedores de separación.</p> <p>2- Los contenedores se encuentran rotulados como contenedores de residuos valorizables (reciclaje) en concordancia con cada categoría de residuos que realiza la institución (papel, cartón, plástico, etc.).</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos.</p>	<p>Plan de manejo de residuos implementado como responsabilidad extendida al oferente del servicio de limpieza mientras dure la contratación.</p>
<p>Verificación del servicio prestado</p>	<p>El administrador del contrato, durante la duración del servicio, verifica el cumplimiento con</p> <ul style="list-style-type: none">• Usodeprocedimientoseimplementación de programa de formación con enfoque ambiental• Cumplimiento con prácticas de prevención de la contaminación y del impacto ambiental negativo• Cumplimiento con cualquier otro criterio de evaluación en el que el oferente haya obtenido puntaje.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.</p> <p>El oferente cuenta con una Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.</p>	<p>Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.</p> <p>Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal.</p>
<p>El oferente ha implementado un mecanismo para recibir, procesar y resolver sin represalia, quejas, inquietudes y sugerencias de los trabajadores sobre su lugar de trabajo, incluyendo temas asociados a derechos humanos.</p>	<p>1- Aporta copia del mecanismo.</p> <p>2- Declaración jurada de encontrarse implementado.</p>
<p>El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.</p>	<p>1- Aporta copia de la política.</p> <p>2- Declaración jurada de encontrarse implementada.</p>
<p>El oferente cuenta con una política, programa o acciones afirmativas documentadas en prevención de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.</p>	<p>Aporta copia de la política, programa o acciones afirmativas documentadas.</p>
<p>El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar y seguridad ocupacional.</p>	<p>Aporta reconocimiento emitido por el MTSS o el Consejo de Salud Ocupacional</p>
<p>El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.</p>	<p>Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con una política documentada e implementada de no discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro por razón de raza, etnia, sexo, género, estado civil, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación sindical, situación económica, VIH, estado de salud, entre otras razones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a 45 años de edad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la acción afirmativa documentada. 2- Aporta copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que la acción afirmativa está implementada. Para ello debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), indicando: el nombre completo, sexo, número de cédula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Los criterios 1 y 2 pueden ser sustituidos por el Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+ y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente o a la diversidad étnica.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente u otras diversidades étnicas y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p> <p>3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones.</p> <p>4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas trabajadoras con responsabilidades familiares, entendidas como aquellas personas que tienen a su cargo la atención de personas que requieren cuidados o asistencia personal.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas favorecidas por la implementación de la acción afirmativa y estrategias en uso para favorecer la inclusión laboral de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, tales como licencias, permisos, centros de cuidado, otros; en línea con el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares N.º156 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
<p>El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades en condición de vulnerabilidad de la región donde desarrolla operaciones.	Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo el detalle del número de personas favorecidas por las acciones de inclusión laboral o encadenamientos productivos de la región donde desarrolla operaciones.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de prevención del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS/SIRELSO.
El oferente cuenta con un código de ética socializado entre los trabajadores para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno.	1- Declaración jurada de cumplimiento. 2- Adjunta el código contra la corrupción y el soborno.
El oferente cuenta con una política de conducta empresarial responsable documentada, aprobada y reconocida.	1- Adjunta la política aprobada. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación de cumplimiento con condiciones laborales en la prestación del Servicio durante la ejecución del contrato incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de trabajo infantil y de trabajadores menores de 18 años en general (en cumplimiento de Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia), así como de trabajo adolescente en condiciones peligrosas según Ley N.º 8922 Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras. - Cumplimiento con horarios de trabajo de acuerdo Ley N.º 7739 y Ley N.º 8922. 	Inspección en sitio por medio de entrevista o debida diligencia por parte del administrador del contrato en base mensual para confirmar criterio o en dado caso requerir aclaraciones a oferente.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación periódica de cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones laborales de las personas trabajadoras con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario bruto pagado sin incluir tiempo extra cumple con el mínimo de ley, según Código de Trabajo artículos 143, 152, 162 al 179. En el caso de personas adolescentes trabajadoras según Decreto N.º29220-MTSS Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes. - Tiempo extraordinario es voluntario, no habitual y pagado de acuerdo con Código de Trabajo artículos 133 al 152 y 294. En el caso de personas adolescentes trabajadoras no se permite el tiempo extraordinario. - Cumplimiento con prestaciones y deducciones de ley, según Código de Trabajo y Ley N.º7983 de Protección al Trabajador. - Vacaciones descansadas por trabajadores de acuerdo con Código de Trabajo. - Ausencia de casos de discriminación contra Título VIII del Código del trabajo. 	<p>Entrega mensual de registros de personal que ejecuta el contrato por parte del oferente (planillas, comprobantes, otros) al administrador de contrato para demostrar cumplimiento.</p>
<p>Todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, en cumplimiento con el Código de Trabajo artículos 193 y 194 durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El oferente presenta póliza y documentación que respalde que se encuentra al día en el pago y que la póliza cubre a todo el personal que ejecuta el contrato.</p>
<p>El oferente se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y pago de tributos aplicables durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El administrador del contrato verifica mensualmente en la página web de la CCSS https://www.ccss.sa.cr/ morosidad que el oferente no se encuentra moroso con la CCSS.</p> <p>El oferente presenta periódicamente según contrato evidencia de encontrarse al día con FODESAF y pago de tributos.</p>

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Mejoras significativas en las especificaciones técnicas, incluyendo la forma de prestar el servicio o entregar el bien permiten al oferente cumplir desempeño y funcionalidad.	<p>En cumplimiento con el objeto contractual y los criterios de desempeño y funcionalidad, el oferente presenta solución alternativa que mejora significativamente las especificaciones técnicas y agrega los análisis que permitan demostrar uno o varios de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Minimización de impacto al cambio climático.• Menor riesgo de fallo mediante la incorporación de tecnología en la prestación del servicio o entrega de producto.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <p>3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.º 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Contribución a las finanzas públicas durante la ejecución del contrato	Durante el periodo de la contratación, el oferente está en capacidad de demostrar en forma periódica y cuando le sea solicitado por la institución contratante que está al día en el pago de impuestos tributarios (pago del impuesto de la renta según Ley N.º7092 , reglamentos asociados y sus reformas; impuesto al valor agregado según la Ley N.º 9635 , sus reglamentos y reformas, otros tributos), tributos municipales (patentes, bienes inmuebles, otros; según Ley N.º7509 sobre bienes inmuebles y reglamentación específica municipal aplicable) y cargas sociales (CCSS, FODESAF: otros, de acuerdo con el marco legal aplicable).

5.5 FICHA 5: Suministros de Oficina

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Ecoetiquetado ambiental.	Utiliza suministros con ecoetiquetas tipo I o III emitidas por el MINAE, o bien ecoetiquetas I o III para productos menos impactantes como: <ul style="list-style-type: none">• Forest Stewardship Council (FSC)• PEFC• Etiqueta Ecológica Europea (EU Ecolabel)• Ecoetiqueta Ángel Azul• Ecoetiqueta Cisne Nórdico

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
PAPEL (RECICLADO)	
El papel reciclado contiene al menos un 50% de fibra reciclada.	Especificación técnica del fabricante.
El papel reciclado es libre de cloro elemental (ECF) o totalmente libre de cloro (TCF).	Especificación técnica del fabricante.
Para garantizar la compatibilidad del papel con los equipos disponibles el oferente facilita una muestra para realizar pruebas de calidad, según aplique.	Aporte de muestra.
Al menos el 80% de fibras recicladas provienen de post-consumo.	Especificación técnica del fabricante.
PAPEL (FIBRA VIRGEN)	
La fibra de madera virgen para la producción de pulpa procede de plantaciones forestales o bosques manejados sosteniblemente.	Especificación técnica del fabricante, sello FCS o equivalente.
El papel es como mínimo libre de cloro elemental (ECF).	Especificación técnica del fabricante.
El papel está totalmente libre de cloro (TCF).	Especificación técnica del fabricante.
Se evita el papel con extra blancura.	Especificación técnica del fabricante.
MATERIAL DE ARCHIVO (ARCHIVADORES, CARPETAS COLGANTES Y FUNDAS DE PLÁSTICO)	
Los archivadores y las carpetas colgantes están fabricadas con cartón reciclado.	Especificación técnica del fabricante.
Los productos están totalmente libres de cloro (TCF).	Especificación técnica del fabricante.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Las fundas de plástico son de algún plástico reciclable.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante que permita verificar que el material tiene una ecoetiqueta tipo I o III del MINAE que pertenece a la clasificación RCM110 (renovables, compostables, pero no en ambiente marino) o RCM111 (renovables compostables en ambiente marino) y que especifique el porcentaje de biodegradación en tiempo dado y compostabilidad. Para estos materiales el RCM se comprende como Renovable cuando proceda de fuente animal o vegetal de ciclo anual o perenne y que no tienen su origen en fuentes fósiles, Compostable cuando la biodegradación (descomposición en las sustancias básicas que lo componen por acción de agentes biológicos como macroorganismos) se da dentro de 180 días y compostable Marino cuando la biodegradación dentro de 180 días sucede en ambiente marino.</p> <p>No se acepta para cumplimiento de este criterio ningún material oxo degradable ni oxo biodegradable al ser materiales contaminantes generadores de microplásticos.</p>
MATERIAL DE ESCRITURA (LAPICEROS, LÁPICES, MARCADORES, GOMAS)	
<p>Los lapiceros y marcadores no contienen tinta con metales pesados (cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc) ni xilol.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>La goma de borrar está hecha de caucho natural.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>Los lápices de grafito están fabricados con madera proveniente de fuentes legítimas sin lacar, pintar o barnizar por fuera.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>Los lapiceros cuentan con repuesto de tinta intercambiable y se indica claramente la forma de sustituirlo.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los marcadores son recargables y se indica claramente la forma de recarga.	Especificación técnica del fabricante.
Los lapiceros, portaminas y marcadores cuentan con la carcasa fabricada con plástico reciclado u otros materiales de recursos renovables.	Especificación técnica del fabricante.
Las minas de grafito están elaboradas con pigmentos exentos de metales pesados.	Especificación técnica del fabricante.
Los lapiceros y marcadores están libres de solventes aromáticos y libres de compuestos orgánicos volátiles (excepto que la aplicación lo justifique).	Especificación técnica del fabricante.
Las recargas de lapiceros y marcadores se presentan en paquetes o contenedores grandes.	Especificación técnica del fabricante.
Bolígrafo (lapicero) de larga duración y diseño ergonómico.	Especificación técnica del fabricante.
PRODUCTOS ADHESIVOS	
El producto no es tóxico ni peligroso y el contenido de compuestos orgánicos volátiles es inferior al 1%.	Especificación técnica del fabricante.
Las cintas adhesivas están fabricadas en polipropileno (PP) con centro de cartón o plástico reciclable.	Especificación técnica del fabricante.
El pegamento en barra está hecho en base acuosa.	Especificación técnica del fabricante.
Las cintas adhesivas están fabricadas a base de acetato de celulosa.	Especificación técnica del fabricante.
GENERAL	
No se usan embalajes individuales.	Especificación técnica del fabricante.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Ningún producto contiene PVC.	Especificación técnica del fabricante.
El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros.	Lista de materiales de embalaje y sus respectivas características.
El oferente reduce la contaminación generada durante el transporte del producto.	Lista de iniciativas (ej. Vehículos eléctricos / Ruteo eficiente / Sustitución de combustibles / Reducción del volumen y peso / Programas de Mantenimiento de Flota Vehicular) / otra.
El oferente evita el uso de productos que incluyan entre sus componentes o en el material de empaque y embalaje plásticos de un solo uso o poliestireno expandido. En caso de que el producto contenga plásticos de un solo uso y este no sea sustituible, el oferente debe buscar opciones de plásticos que contengan un porcentaje de material reciclado.	Lista de materiales de los productos y sus respectivas características, especificación técnica del fabricante.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p> <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente dispone de suministros de oficina como papel, lapiceros, lápices, marcadores entre otros que facilitan la accesibilidad multidimensional a las personas en situación de discapacidad en su diversidad, así como otras personas que lo requieran.</p>	<p>Especificaciones técnicas del fabricante</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución de suministros de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental, incluyendo el uso óptimo de fondos públicos, en la dotación de los suministros de oficina.	El oferente presenta la solución alternativa y de manera comparativa con formas de cumplimiento tradicionales demuestra los beneficios ambientales de forma cuantitativa.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas	El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta: 1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <p>3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.° 9434 o Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

5.6 FICHA 6: Vehículos

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
VEHÍCULOS CONVENCIONALES	
Los vehículos cuentan con sistemas de emisión de gases basados en tecnologías de bajas emisiones.	Ficha técnica del vehículo, información del fabricante obtenida de manuales técnicos respectivos o bien una certificación del fabricante con la información requerida.
El vehículo contiene elementos reciclados.	Ficha técnica del vehículo, información del fabricante obtenida de manuales técnicos respectivos o bien una certificación del fabricante con la información requerida.
Los vehículos usan aceites lubricantes para motores de baja viscosidad 18 (LBV) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del 25%, en el mantenimiento del vehículo.	Ficha técnica del vehículo o Manual del vehículo.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los vehículos permiten usar combustibles alternativos a combustibles fósiles.	Ficha técnica del vehículo, información del fabricante obtenida de manuales técnicos respectivos o bien una certificación del fabricante con la información requerida.
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	
De acuerdo a las necesidades operativas de la institución, el oferente ofrece vehículos eléctricos o cero emisiones, que cumplan con lo estipulado en la Directriz 033 del MINAE-MOPT	Ficha técnica del vehículo, información del fabricante obtenida de manuales técnicos respectivos o bien una certificación del fabricante con la información requerida.
Los vehículos eléctricos son de carga rápida.	Ficha técnica del vehículo, información del fabricante obtenida de manuales técnicos respectivos o bien una certificación del fabricante con la información requerida.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente realiza el manejo de los residuos sólidos peligrosos (por ejemplo, las baterías de los vehículos eléctricos) generados por la reparación, mantenimiento o cambio de repuestos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos N.º 41527-S-MINAE , en el tiempo especificado en la contratación.	Registro o constancia de la disposición final de los residuos peligrosos.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución de transporte mediante vehículos de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental o social, incluyendo el uso óptimo de fondos públicos, en la dotación de vehículos.	El oferente presenta la solución alternativa mediante el uso de datos comprobados o certificados por el fabricante.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.	El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región.</p> <p>Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a-El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b-El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Reconocimiento ambiental.	La empresa que ofrece el servicio de alimentación cuenta con un reconocimiento vigente de una organización de reconocimientos ambientales que esté inscrita en el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), Decreto Ejecutivo N.º 41594 – MINAE de 15 de enero de 2019.
Política ambiental.	La empresa que brinda el servicio de alimentación tiene una política ambiental aprobada y vigente. Se aporta.
Los menús contienen, productos frescos y/o de temporada producidos en Costa Rica o la región donde se presta el servicio.	Declaración jurada de que los menús contienen, según sea aplicable de acuerdo a la especificación técnica de la contratación, productos frescos y/o de temporada producidos en Costa Rica o la región donde se presta el servicio.
Los menús contienen productos con etiquetado ambiental.	Aporta ecoetiquetas tipo I o III concedidos por DIGECA MINAE según Acuerdo N°006-2019-MINAE Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y de Eficiencia Energética de Costa Rica y Creación del Comité Técnico de Etiquetado Ambiental y Energético.
Utensilios reutilizables, de materiales biodegradables.	Especificación o fichas técnicas que indiquen que: <ul style="list-style-type: none"> • las vajillas, cubiertos, recipientes y otros utensilios son reutilizables o bien, • son de materiales biodegradables y compostables (papel, cartón, celulosa, bioplásticos) producidos en el país. En este caso, de tratarse de material plástico deben tener la etiqueta ambiental tipo I o III de MINAE o pertenecer a la clasificación RCM110 (renovables, compostables, pero no en ambiente marino) o RCM111 (renovables compostables en ambiente marino) y aportar análisis de laboratorio acreditado por el ECA según ISO 17025 que especifique el porcentaje de biodegradación en tiempo dado y compostabilidad. Para estos materiales el RCM se comprende como Renovable cuando proceda de fuente

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>animal o vegetal de ciclo anual o perenne y que no tienen su origen en fuentes fósiles, Compostable cuando la biodegradación (descomposición en las sustancias básicas que lo componen por acción de agentes biológicos como macroorganismos) se da dentro de 180 días y compostable Marino cuando la biodegradación dentro de 180 días sucede en ambiente marino.</p> <p>No se acepta para cumplimiento de este criterio ningún material oxo degradable ni oxo biodegradable al ser materiales contaminantes generadores de microplásticos.</p>
<p>Bolsas para recolección residuos.</p>	<p>Las bolsas para disponer residuos de alimentos se guían por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con una etiqueta ambiental tipo I o tipo III oficial del MINAE • De no cumplir con el criterio 1, demuestran pertenecer a la clasificación RCM110 (renovables, compostables, pero no en ambiente marino) o RCM111 (renovables compostables en ambiente marino y aportar análisis de laboratorio acreditado por el ECA según ISO 17025 que especifique el porcentaje de biodegradación en tiempo dado y compostabilidad. Para estos materiales el RCM se comprende como Renovable cuando proceda de fuente animal o vegetal de ciclo anual o perenne y que no tienen su origen en fuentes fósiles, Compostable cuando la biodegradación (descomposición en las sustancias básicas que lo componen por acción de agentes biológicos como macroorganismos) se da dentro de 180 días y compostable Marino cuando la biodegradación dentro de 180 días sucede en ambiente marino. • En caso de que deba usarse plástico convencional de un solo uso (plásticos derivados del petróleo) y este no sea sustituible, estos deben contener al menos un 100 % de plásticos reciclados. Debe presentarse la ficha técnica del producto.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta para cumplimiento de ninguno de los criterios anteriores los materiales oxo degradables ni oxo biodegradables al ser materiales contaminantes generadores de microplásticos.
Contenedores para residuos.	Se aporta declaración jurada de que el esquema de trabajo utiliza contenedores se encuentran rotulados como contenedores de residuos valorizables (reciclaje) en concordancia con cada categoría de residuos que realiza la institución (papel, cartón, plástico, etc.).
Donación de alimentos.	<p>El oferente aporta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimientos para evitar desperdicio de alimentos Procedimientos que incluyan las prácticas para que los alimentos sobrantes en buen estado y con vida útil conocida suficiente, cuando estos no se puedan evitar, sean donados a bancos de alimentos o instituciones de bien social siguiendo medidas de cadena de custodia, trazabilidad, control de peligros de inocuidad alimentaria; incluyendo la prevención de la contaminación cruzada, peligros no internacionales de inocuidad, así como peligros motivados y su uso previsto Convenios con bancos de alimentos, capacitación por parte de la Red Costarricense Contra la Pérdida y Desperdicio de Alimentos y/o instituciones de bien social vigentes.
Cercanía geográfica	Con base en el Decreto N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT , el oferente presenta declaración jurada que demuestre que produce en la región de prestación de servicios de alimentación o que se abastece de proveedores de alimentos en la localidad o región geográfica donde estos serán consumidos.
Los productos agrícolas y pecuarios no provienen de áreas que registran cambio en el uso del suelo desde cobertura forestal natural a uso agropecuario	Aporta certificación del Sistema Nacional de Monitoreo de Cobertura y Uso de la Tierra y Ecosistemas (SIMOCUTE) de que los productos agrícolas y pecuarios no provienen de áreas que registran cambio en el uso del suelo desde cobertura forestal natural a uso agropecuario.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Preferiblemente con reconocimiento contra el cambio climático	Obtención de puntos adicionales cuando aporte reconocimiento del Programa País Carbono Neutralidad Oficial del Gobierno de Costa Rica de la Dirección de Cambio Climático del MINAE en cualquiera de sus etapas (Carbono Inventario, Carbono Reducción, Carbono Reducción Plus, Carbono Neutral, Carbono Neutral Plus), asignándose puntuación proporcional según la etapa aportada.
Programa de capacitación ambiental	Declaración jurada de capacitación periódica del personal en adecuado manejo de residuos, adecuado uso de productos de limpieza y toma de conciencia ambiental.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento periódico con Ley 8839 Ley de Gestión Integral de Residuos.	Presentación de reporte mensual de implementación del Programa de Gestión de Residuos de acuerdo con la Ley N.º 8839 al administrador de contrato, incluyendo documentación de gestor de residuos con la cantidad y disposición de estos.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.	Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente ha implementado un mecanismo para recibir, procesar y resolver sin represalia, quejas, inquietudes y sugerencias de los trabajadores sobre su lugar de trabajo, incluyendo temas asociados a derechos humanos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta copia del mecanismo. 2. Declaración jurada de encontrarse implementado.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta copia de la política. 2. Declaración jurada de encontrarse implementada
El oferente cuenta con una política, programa o acciones afirmativas documentadas en prevención de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.	Aporta copia de la política, programa o acciones afirmativas documentadas.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar y seguridad ocupacional.	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS o el Consejo de Salud Ocupacional
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.	Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.
El oferente cuenta con una política documentada e implementada de no discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro por razón de raza, etnia, sexo, género, estado civil, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación sindical, situación económica, VIH, estado de salud, entre otras razones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta copia de la política. 2. Declaración jurada de encontrarse implementada.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a 45 años de edad.</p>	<p>1- Aporta copia de la acción afirmativa documentada.</p> <p>2- Aporta copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que la acción afirmativa está implementada. Para ello debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), indicando: el nombre completo, sexo, número de cédula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p> <p>3- Los criterios 1 y 2 pueden ser sustituidos por el Reconocimiento de SIRELSO.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a las comunidades LGBTQ+.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a las comunidades LGBTQ+ y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente o a la diversidad étnica.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente u otras diversidades étnicas y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas trabajadoras con responsabilidades familiares, entendidas como aquellas personas que tienen a su cargo la atención de personas que requieren cuidados o asistencia personal.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas favorecidas por la implementación de la acción afirmativa y estrategias en uso para favorecer la inclusión laboral de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, tales como licencias, permisos, centros de cuidado, otros; en línea con el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares N.º156 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
<p>El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades en condición de vulnerabilidad de la región donde desarrolla operaciones.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo el detalle del número de personas favorecidas por las acciones de inclusión laboral o encadenamientos productivos de la región donde desarrolla operaciones.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de prevención del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS/ SIRELSO
El oferente cuenta con un código de ética socializado entre los trabajadores para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno.	1- Declaración jurada de cumplimiento. 2- Adjunta el código contra la corrupción y el soborno.
El oferente cuenta con una política de conducta empresarial responsable documentada, aprobada y reconocida	1- Adjunta la política aprobada. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.

B- Criterios sostenibles de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación de cumplimiento con condiciones laborales en la prestación del Servicio durante la ejecución del contrato incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de trabajo infantil y de trabajadores menores de 18 años en general (en cumplimiento de Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia), así como de trabajo adolescente en condiciones peligrosas según Ley N.º 8922 Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras - Cumplimiento con horarios de trabajo de acuerdo Ley N.º 7739 y Ley N.º 8922 	<p>Inspección en sitio por medio de entrevista o debida diligencia por parte del administrador del contrato en base mensual para confirmar criterio o en dado caso requerir aclaraciones a oferente.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación periódica de cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones laborales de las personas trabajadoras con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario bruto pagado sin incluir tiempo extra cumple con el mínimo de ley, según Código de Trabajo artículos 143, 152, 162 al 179. En el caso de personas adolescentes trabajadoras según Decreto N.º29220-MTSS Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes. - Tiempo extraordinario es voluntario, no habitual y pagado de acuerdo con Código de Trabajo artículos 133 al 152 y 294. En el caso de personas adolescentes trabajadoras no se permite el tiempo extraordinario. - Cumplimiento con prestaciones y deducciones de ley, según Código de Trabajo y Ley N.º7983 de Protección al Trabajador - Vacaciones descansadas por trabajadores de acuerdo con Código de Trabajo. - Ausencia de casos de discriminación contra Título VIII del Código del trabajo. 	<p>Entrega mensual de registros de personal que ejecuta el contrato por parte del oferente (planillas, comprobantes, otros) al administrador de contrato para demostrar cumplimiento.</p>
<p>Todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, en cumplimiento con el Código de Trabajo artículos 193 y 194 durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El oferente presenta póliza y documentación que respalde que se encuentra al día en el pago y que la póliza cubre a todo el personal que ejecuta el contrato.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y pago de tributos aplicables durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El administrador del contrato verifica mensualmente en la página web de la CCSS https://www.ccss.sa.cr/morosidad que el oferente no se encuentra moroso con la CCSS.</p> <p>El oferente presenta periódicamente según contrato evidencia de encontrarse al día con FODESAF y pago de tributos.</p>
<p>El oferente cumple con prácticas de inocuidad en la manipulación de alimentos que mitigan riesgos a la salud de usuarios y trabajadores</p>	<p>El administrador del contrato verifica el cumplimiento del oferente según parámetros aplicables de inocuidad que este mitiga riesgos a la salud de usuarios y trabajadores, con medidas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ningún producto destinado para consumo o su uso en productos a consumir está en contacto con el suelo durante su almacenamiento o preparación. • Los productos preelaborados se almacenan tapados, identificados y se mantienen en refrigeración. • Los productos no perecederos se almacenan en lugares limpios, secos y protegidos de las plagas, conservándose en envases tapados e identificados • Los alimentos perecederos de origen animal que requieran refrigeración o congelación se almacenarán por separado de los de origen vegetal para evitar la contaminación cruzada. • Se lavan y desinfectan las manos, utensilios y superficies cuando se pase de manipular alimentos crudos a cocinados.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de contar con servicio de buffet, los alimentos se conservan en equipos o sistemas que permitan mantenerlos a temperatura mayor o igual a 60°C. Cada recipiente con comida tiene su propio utensilio para servir, a fin de evitar posible contaminación cruzada • Los alimentos de consumo frío como ensaladas, frutas y postres, entre otros, se mantienen en cámaras exhibidoras o vitrinas refrigeradas, las cuales se conservan en buen estado de funcionamiento e higiene. • Los otros alimentos que no requieran condiciones de refrigeración o calor, se mantienen expuestos en vitrinas o estantes que no permitan su contaminación. • El hielo no es manipulado directamente con las manos, usándose en su lugar pinzas, cucharas o similares. • Los transportes de servicio de catering se mantienen en buen estado, limpios y en condiciones que permiten el transporte de productos calientes y fríos. • El personal del área de preparación de alimentos usa diariamente ropa limpia, en buen estado y lavable (uniforme, gabacha, delantal), cobertor de cabello, calzado cerrado. • Se cumple el programa de control de plagas • Se cumple el programa de limpieza y desinfección. • Los recipientes de residuos sólidos son resistentes, tienen tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y no son fuente de contaminación. • Otros aplicables del Reglamento para los Servicios de Alimentación al Público N.º 370308-S.

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios sostenibles de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Mejoras significativas en las especificaciones técnicas, incluyendo la forma de prestar el servicio mediante sistemas de pedido previo (físicos o electrónicos) permiten cumplir los criterios de servicio, desempeño o funcionalidad con menor riesgo desperdicio de comida	En cumplimiento con el objeto contractual y los criterios de desempeño y funcionalidad, el oferente presenta mejora significativa a las especificaciones técnicas que permiten disminuir la cantidad de desperdicio de comida al llevar a cabo un servicio personalizado
Mejoras significativas en las especificaciones técnicas, incluyendo la forma de prestar el servicio mediante sistemas de pedido previo físicos o electrónicos permiten cumplir los criterios de servicio, desempeño o funcionalidad con mayor especificidad hacia necesidades particulares de usuarios previstos con opciones de alimentación que difieren de los menús regulares.	En cumplimiento con el objeto contractual y los criterios de desempeño y funcionalidad, el oferente presenta mejoras significativas a las especificaciones técnicas que permiten brindar de forma paralela a los servicios de alimentación regular, menús orientados a personas con necesidades particulares, tales como aquellas sensibles a alérgenos, veganas, vegetarianas, con dietas especificadas o con condiciones de salud específicas.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas	El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal.</p> <p>2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, PYME y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <p>3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.º 9434. Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.</p>
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual. 2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME según lo define la Ley N.°9576 para lo cual las PYME y/o PYMPA que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC y/o PYMPA debidamente registradas en el MAG que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME y/o PYMPA en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio PYME de la región según lo define la Ley N.°9576 para lo cual las PYME y/o PYMPA que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC y/o PYMPA de la región debidamente registradas en el MAG que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME y/o PYMPA en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC y/o PYMPA debidamente registradas en el MAG a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME y/o PYMPA a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC y/o PYMPA debidamente registradas en el MAG a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME y/o PYMPA a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Contribución a las finanzas públicas durante la ejecución del contrato	<p>Durante el periodo de la contratación, el oferente está en capacidad de demostrar en forma periódica y cuando le sea solicitado por la institución contratante que está al día en el pago de impuestos tributarios (pago del impuesto de la renta según Ley N.º7092, reglamentos asociados y sus reformas; impuesto al valor agregado según la Ley N.º 9635, sus reglamentos y reformas, otros tributos), tributos municipales (patentes, bienes inmuebles, otros; según Ley N.º7509 sobre bienes inmuebles y reglamentación específica municipal aplicable) y cargas sociales (CCSS, FODESAF: otros, de acuerdo con el marco legal aplicable).</p>

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN																						
Ecoetiquetado ambiental	Utiliza materiales textiles con ecoetiquetas tipo I o III emitidas por el MINAE.																						
Para los productos de algodón u otras fibras celulósicas naturales, el producto final no debe contener pentaclorofenol.	Especificación técnica del fabricante.																						
La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el producto final no supera las 70 ppm en los productos que entran en contacto directo con la piel (20 ppm para productos para niños/as), y las 300 ppm en los productos restantes.	Especificación técnica del fabricante.																						
<p>Para los productos de algodón u otras fibras celulósicas naturales, el producto final no contiene más de un total de 1 parte por millón (ppm) de las siguientes sustancias (pesticidas):</p> <table border="1" data-bbox="151 1245 867 1913"> <tbody> <tr> <td>2,4,5-T</td> <td>Hexaclorobenceno</td> </tr> <tr> <td>Aldrina</td> <td>Hexaclorociclohexano,</td> </tr> <tr> <td>Captafol</td> <td>Hexaclorociclohexano</td> </tr> <tr> <td>Clordano</td> <td>Hexaclorociclohexano</td> </tr> <tr> <td>Clordimeformo</td> <td>Metamidofos</td> </tr> <tr> <td>DDT</td> <td>Monocrotofos</td> </tr> <tr> <td>Dieldrina</td> <td>Paration</td> </tr> <tr> <td>Dinoseb y sus sales</td> <td>Paration-metil</td> </tr> <tr> <td>Endrina</td> <td>Propetamfos</td> </tr> <tr> <td>Endosulfan</td> <td>Toxafeno</td> </tr> <tr> <td>Heptacloro</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	2,4,5-T	Hexaclorobenceno	Aldrina	Hexaclorociclohexano,	Captafol	Hexaclorociclohexano	Clordano	Hexaclorociclohexano	Clordimeformo	Metamidofos	DDT	Monocrotofos	Dieldrina	Paration	Dinoseb y sus sales	Paration-metil	Endrina	Propetamfos	Endosulfan	Toxafeno	Heptacloro		Especificación técnica del fabricante.
2,4,5-T	Hexaclorobenceno																						
Aldrina	Hexaclorociclohexano,																						
Captafol	Hexaclorociclohexano																						
Clordano	Hexaclorociclohexano																						
Clordimeformo	Metamidofos																						
DDT	Monocrotofos																						
Dieldrina	Paration																						
Dinoseb y sus sales	Paration-metil																						
Endrina	Propetamfos																						
Endosulfan	Toxafeno																						
Heptacloro																							

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN																														
<p>Debido a sus características de alergénicos, cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, los tintes para el producto final no pueden ser ninguno de los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="152 369 878 1522"> <tbody> <tr> <td>C.I. Basic Red 9 C.I. 42 500</td> <td>C.I. Disperse Orange 1 C.I. 1 080</td> </tr> <tr> <td>C.I. Acid Red 26 C.I. 16 1 50</td> <td>C.I. Disperse Orange 3 C.I. 1 005</td> </tr> <tr> <td>C.I. Basic Violet 14 C.I. 42 51 0</td> <td>C.I. Disperse Orange 1 C.I. 60 700</td> </tr> <tr> <td>C.I. Direct Black 38 C.I. 30 235</td> <td>C.I. Disperse Orange 37</td> </tr> <tr> <td>C.I. Direct Blue 6 C.I. 22 610</td> <td>C.I. Disperse Orange 76 (antes llamado Orange 37)</td> </tr> <tr> <td>C.I. Direct Red 28 C.I. 22 120</td> <td>C.I. Disperse Red 1 C.I. 1 0</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 1 C.I. 64 500</td> <td>C.I. Disperse Red 1 C.I. 62 0 15</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 3 C.I. 61 505</td> <td>C.I. Disperse Red 17 C.I. 1 210</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 7 C.I. 62 500</td> <td>C.I. Disperse Yellow 1 C.I. 10 345</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 26 C.I. 63 305</td> <td>C.I. Disperse Yellow 3 C.I. 1 855</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 35</td> <td>C.I. Disperse Yellow 9 C.I. 10 375</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 1 02</td> <td>C.I. Disperse Yellow 39</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 1 06</td> <td>C.I. Disperse Yellow 49</td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Blue 124</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.I. Disperse Brown 1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C.I. Basic Red 9 C.I. 42 500	C.I. Disperse Orange 1 C.I. 1 080	C.I. Acid Red 26 C.I. 16 1 50	C.I. Disperse Orange 3 C.I. 1 005	C.I. Basic Violet 14 C.I. 42 51 0	C.I. Disperse Orange 1 C.I. 60 700	C.I. Direct Black 38 C.I. 30 235	C.I. Disperse Orange 37	C.I. Direct Blue 6 C.I. 22 610	C.I. Disperse Orange 76 (antes llamado Orange 37)	C.I. Direct Red 28 C.I. 22 120	C.I. Disperse Red 1 C.I. 1 0	C.I. Disperse Blue 1 C.I. 64 500	C.I. Disperse Red 1 C.I. 62 0 15	C.I. Disperse Blue 3 C.I. 61 505	C.I. Disperse Red 17 C.I. 1 210	C.I. Disperse Blue 7 C.I. 62 500	C.I. Disperse Yellow 1 C.I. 10 345	C.I. Disperse Blue 26 C.I. 63 305	C.I. Disperse Yellow 3 C.I. 1 855	C.I. Disperse Blue 35	C.I. Disperse Yellow 9 C.I. 10 375	C.I. Disperse Blue 1 02	C.I. Disperse Yellow 39	C.I. Disperse Blue 1 06	C.I. Disperse Yellow 49	C.I. Disperse Blue 124		C.I. Disperse Brown 1		<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
C.I. Basic Red 9 C.I. 42 500	C.I. Disperse Orange 1 C.I. 1 080																														
C.I. Acid Red 26 C.I. 16 1 50	C.I. Disperse Orange 3 C.I. 1 005																														
C.I. Basic Violet 14 C.I. 42 51 0	C.I. Disperse Orange 1 C.I. 60 700																														
C.I. Direct Black 38 C.I. 30 235	C.I. Disperse Orange 37																														
C.I. Direct Blue 6 C.I. 22 610	C.I. Disperse Orange 76 (antes llamado Orange 37)																														
C.I. Direct Red 28 C.I. 22 120	C.I. Disperse Red 1 C.I. 1 0																														
C.I. Disperse Blue 1 C.I. 64 500	C.I. Disperse Red 1 C.I. 62 0 15																														
C.I. Disperse Blue 3 C.I. 61 505	C.I. Disperse Red 17 C.I. 1 210																														
C.I. Disperse Blue 7 C.I. 62 500	C.I. Disperse Yellow 1 C.I. 10 345																														
C.I. Disperse Blue 26 C.I. 63 305	C.I. Disperse Yellow 3 C.I. 1 855																														
C.I. Disperse Blue 35	C.I. Disperse Yellow 9 C.I. 10 375																														
C.I. Disperse Blue 1 02	C.I. Disperse Yellow 39																														
C.I. Disperse Blue 1 06	C.I. Disperse Yellow 49																														
C.I. Disperse Blue 124																															
C.I. Disperse Brown 1																															
<p>El producto final no contiene las siguientes arilaminas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4-aminodifenilo (N.º CAS 92-67-1) • Bencidina (N.º CAS 92-87-5) • 4-cloro-o-toluidina (N.º CAS 95-69-2) • 2-naftilamina (N.º CAS 91-59-8) • o-amino-azotolueno (N.º CAS 97-56-3) • 2-amino-4-nitrotolueno (N.º CAS 99-55-8) 	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>																														

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • p-cloroanilina (N.º CAS 106-47-8) • 2,4-diaminoanisol (N.º CAS 615-05-4) • 4,4'-diaminodifenilmetano (N.º CAS IO 1-77-9) • 3,3'-diclorobencidina (N.º CAS 91-94-1) • 3,3'-dimetoxibencidina (N.º CAS I 19-90-4) • 3,3'-dimetilbencidina (N.º CAS I 19-93-7) • 3,3'-dimetil-4,4'-diaminodifenilmetano (N.º CAS 838-88-0) • p-cresidina (N.º CAS I 20-71-8) • 4,4'-metileno-bis-(2-cloroanilina) (N.º CAS IO 1-14-4) • 4,4'-oxidianilina (N.º CAS IO 1-80-4) • 4,4'-tiodianilina (N.º CAS 139-65-1) • o-toluidina (N.º CAS 95-53-4) • 2,4-diaminotolueno (N.º CAS 95-80-7) • 2,4,5-trimetilanilina (N.º CAS 137-17-7) • 4-aminoazobenceno (N.º CAS 60-09-3) • o-anisidina (N.º CAS 90-04-0) 	
<p>Los siguientes productos retardantes de llama no se usan en el producto final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PBB (Polibromobifenilo) N.º CAS 59536-65-1 • pentaBDE (Pentabromodifenileter) N.º CAS 32534-81-9 • octaBDE (Octabromodifenileter) N.º CAS 32536-52-9 	Especificación técnica del fabricante.
<p>Para los productos que entran en contacto directo con la piel, el producto final no contiene más de un 0,1% en peso de los siguientes ftalatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEHP (di(2-etilhexil) ftalato) N.º CAS 117-81-7 • BBP (butilbencilftalato) N.º CAS 85-68-7 • DBP (dibutilftalato) N.º CAS 84-74-2 	Especificación técnica del fabricante.
<p>La cantidad de cadmio (Cd), cromo (Cr), níquel (Ni), plomo (Pb) y cobre (Cu) en el producto final no supera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cadmio (Cd): 0,1 ppm • Cromo (Cr): 2,0 ppm • Níquel (Ni): 4,0 ppm • Plomo (Pb): 1,0 ppm • Cobre (Cu): 50,0 ppm 	Especificación técnica del fabricante.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Al menos el 10% de las fibras usadas en el producto final son de algodón o naturales de producción orgánica o las fibras son recicladas (retales de la industria textil y de confección o de residuos postconsumo).</p> <p>De preferencia que el menor porcentaje de las fibras sean sintéticas (polyester).</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>Eloferentecuenta con un plan de aprovechamiento de recortes de tela generados en el proceso productivo o de recuperación de telas usadas.</p>	<p>Plan de recuperación y aprovechamiento.</p>
<p>Para mayor durabilidad del producto, las telas cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hilo texturizado en poliéster, que no sobrepase el 35% de las fibras que componen la tela (no se admiten en este criterio telas con composición 100 % poliéster o con porcentajes mayores al indicado, a fin de evitar la generación de microfibras durante el lavado con el potencial de contaminar cuerpos de agua de forma perdurable) - alta resistencia a las rozaduras - costuras de seguridad - no hay hilos sueltos - costuras de refuerzo - las costuras deben presentar elongación uniforme con tela y no debe romperse al estirarse, simulando condiciones normales del uso. 	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>Las telas cuentan con capacidad de absorción y secado rápido, preferiblemente secar 4 veces más rápido que el algodón.</p>	<p>Especificación técnica del fabricante.</p>
<p>El empaque y embalaje se realiza con cartón reciclado y/o con bolsas de plástico reciclado.</p>	<p>Lista de materiales de empaque y embalaje y sus respectivas características.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente debe recuperar todo el material de empaque del producto y darle una adecuada gestión.	1- Registro o constancia como garantía de la posterior recuperación al inicio del contrato. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una empresa reconocida por el Estado, respetuosa de los derechos humanos, los derechos de las personas trabajadoras y tiene Buenas prácticas de prevención de Trabajo infantil y adolescente peligroso.	Presenta reconocimiento oficial por una entidad del Estado.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.	Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.

<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones. 4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, 2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>
El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.	<p>1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional.</p> <p>2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.</p>
El oferente es una empresa que cuenta con esquemas de inclusividad laboral implementados y reconocidos por el Estado.	Presenta reconocimiento oficial por una entidad del Estado.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Mejoras significativas en las especificaciones técnicas o materiales de las telas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tecnologías de resistencia• Cápsulas de nanotecnología que cumpla con la función termorreguladora.• Sistema de neutralización de olores natural incorporado.• Control de humedad• Resistente a las arrugas.• Antifluído/Repelencia: Tecnología que repele el agua y evita el paso de las salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel.• Protección Solar: Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel.• Antimicrobial: Tecnología que inhibe el crecimiento y reproducción de las bacterias nocivas, levadura moho, micro hongos y algas.• Tecnología Antibacterial.• Otros.	<p>Especificación del fabricante / Ficha técnica ampliada emitida por el fabricante textil de cada una de las líneas solicitadas.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

Criterio	Forma de verificación
<p>Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas</p>	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal. 2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales. <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.° 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

Criterio	Forma de verificación
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

Criterio	Forma de verificación
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme de la región según lo define la Ley N.°9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

5.9 FICHA 9: Publicidad

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Reconocimiento ambiental.	La empresa que ofrece el servicio de publicidad cuenta con un reconocimiento vigente de una organización de reconocimientos ambientales que esté inscrita en el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), Decreto Ejecutivo N.º 41594 – MINAE de 15 de enero de 2019.
Política ambiental.	La empresa que brinda el servicio de publicidad tiene una política ambiental aprobada y vigente. Se aporta.
Ecoetiquetado ambiental.	Utilizar insumos como el papel con ecoetiquetas tipo I o III emitidas por el MINAE, o bien ecoetiquetas I o III para productos menos impactantes como: <ul style="list-style-type: none"> • Forest Stewardship Council (FSC) • PEFC • Etiqueta Ecológica Europea (EU Ecolabel) • Ecoetiqueta Ángel Azul • Ecoetiqueta Cisne Nórdico • Etiquetas Comerciales que tienen etiquetado ambiental tipo I o III del MINAE.
El oferente realiza el trabajo con papel que contiene al menos un 50% de fibra reciclada y está libre de cloro.	Lista de tipos de papeles y sus respectivas características.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente desarrolla iniciativas para la minimización del embalaje en cuanto a cantidad de material y composición del mismo.	Listado de medidas.
El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros.	Lista de materiales de embalaje y sus respectivas características.
El oferente se encarga de recuperar todo el material de empaque del producto y darle una adecuada gestión.	Plan de gestión ambiental de los empaques.
Favorecer la fabricación local.	Los productos proceden de una empresa que no se encuentre a larga distancia del destino de entrega, siendo proporcional la asignación de puntaje en relación a la distancia al destino, esto con el fin de generar menor huella de carbono por el transporte y cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N.º 42709.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el servicio genera.	Plan de manejo de residuos implementado como responsabilidad extendida al oferente del servicio de publicidad mientras dure la contratación.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.	Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal.
El oferente ha implementado un mecanismo para recibir, procesar y resolver sin represalia, quejas, inquietudes y sugerencias de los trabajadores sobre su lugar de trabajo, incluyendo temas asociados a derechos humanos.	1- Aporta copia del mecanismo. 2- Declaración jurada de encontrarse implementado.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	1. Aporta copia de la política. 2. Declaración jurada de encontrarse implementada.
El oferente cuenta con una política, programa o acciones afirmativas documentadas en prevención de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.	Aporta copia de la política, programa o acciones afirmativas documentadas.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar y seguridad ocupacional.	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS o el Consejo de Salud Ocupacional.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.	Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con una política documentada e implementada de no discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro por razón de raza, etnia, sexo, género, estado civil, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación sindical, situación económica, VIH, estado de salud, entre otras razones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a 45 años de edad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la acción afirmativa documentada. 2- Aporta copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que la acción afirmativa está implementada. Para ello debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), indicando: el nombre completo, sexo, número de cédula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Los criterios 1 y 2 pueden ser sustituidos por el Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+ y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente o a la diversidad étnica.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente u otras diversidades étnicas y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones.</p> <p>4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.</p>
<p>Eloferentecuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1. Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2. El criterio 1 puede ser sustituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado. <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas trabajadoras con responsabilidades familiares, entendidas como aquellas personas que tienen a su cargo la atención de personas que requieren cuidados o asistencia personal.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas favorecidas por la implementación de la acción afirmativa y estrategias en uso para favorecer la inclusión laboral de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, tales como licencias, permisos, centros de cuidado, otros; en línea con el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares N.º156 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
<p>El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades en condición de vulnerabilidad de la región donde desarrolla operaciones.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo el detalle del número de personas favorecidas por las acciones de inclusión laboral o encadenamientos productivos de la región donde desarrolla operaciones.</p>
<p>El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de prevención del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora.</p>	<p>Aporta reconocimiento emitido por el MTSS/SIRELSO</p>
<p>El oferente cuenta con un código de ética socializado entre los trabajadores para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Declaración jurada de cumplimiento. 2- Adjunta el código contra la corrupción y el soborno.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con una política de conducta empresarial responsable documentada, aprobada y reconocida.</p>	<p>1- Adjunta la política aprobada.</p> <p>2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.</p>
<p>Las publicidad se enfoca dentro de las prácticas de mercadeo y comunicación responsable en sus imágenes, textos y audios, favorece la diversidad e inclusión de las personas, así como contribuye al rompimiento de estereotipos en función de atributos como el sexo, género, religión, etnia, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional, entre otros, lo que favorece la visión pluricultural, multiétnica y diversa de la sociedad; previene la violencia contra las mujeres, previene la violencia simbólica y promueva la igualdad entre mujeres y hombres y las masculinidades positivas y también protege la imagen e identidad de personas menores de edad (Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia).</p>	<p>Declaración jurada y muestra.</p>
<p>El material publicitario, en sus textos, audios, imágenes y videos se asegura de incorporar de acuerdo con requisitos técnicos y según aplique al formato de comunicación, medidas para la accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la información y comunicación a las personas en situación de discapacidad.</p>	<p>Declaración jurada y muestra de uso de medidas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lengua de Señas Costarricense (LESCO) • Uso de Braille • Macrotipos • Sistemas de interpretación auditiva • Sistemas de multimedia • Cumplimiento con estándar digital para accesibilidad de contenido web WCAG 2.1 • Otros

B- Criterios sostenibles de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación de cumplimiento con condiciones laborales en la prestación del Servicio durante la ejecución del contrato incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de trabajo infantil y de trabajadores menores de 18 años en general (en cumplimiento de Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia), así como de trabajo adolescente en condiciones peligrosas según Ley N.º 8922 Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para Personas Adolescentes trabajadoras. - Cumplimiento con horarios de trabajo de acuerdo Ley N.º 7739 y Ley N.º 8922. 	<p>Inspección en sitio por medio de entrevista o debida diligencia por parte del administrador del contrato en base mensual para confirmar criterio o en dado caso requerir aclaraciones a oferente.</p>
<p>Verificación periódica de cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones laborales de las personas trabajadoras con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario bruto pagado sin incluir tiempo extra cumple con el mínimo de ley, según Código de Trabajo artículos 143, 152, 162 al 179. En el caso de personas adolescentes trabajadoras según Decreto N.º29220-MTSS Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes. - Tiempo extraordinario es voluntario, no habitual y pagado de acuerdo con Código de Trabajo, artículos 133 al 152 y 294. En el caso de personas adolescentes trabajadoras no se permite el tiempo extraordinario. - Cumplimiento con prestaciones y deducciones de ley, según Código de Trabajo y Ley N.º7983 de Protección al Trabajador - Vacaciones descansadas por trabajadores de acuerdo con Código de Trabajo. - Ausencia de casos de discriminación contra Título VIII del Código del trabajo. 	<p>Entrega mensual de registros de personal que ejecuta el contrato por parte del oferente (planillas, comprobantes, otros) al administrador de contrato para demostrar cumplimiento.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, en cumplimiento con el Código de Trabajo artículos 193 y 194 durante la ejecución del contrato.	El oferente presenta póliza y documentación que respalde que se encuentra al día en el pago y que la póliza cubre a todo el personal que ejecuta el contrato.
El oferente se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y pago de tributos aplicables durante la ejecución del contrato.	<p>El administrador del contrato verifica mensualmente en la página web de la CCSS https://www.ccss.sa.cr/morosidad que el oferente no se encuentra moroso con la CCSS.</p> <p>El oferente presenta periódicamente según contrato evidencia de encontrarse al día con FODESAF y pago de tributos.</p>
El oferente cumple durante la ejecución del contrato con criterios de evaluación en los cuales ha puntuado.	<p>El administrador del contrato verifica que el oferente cumple con criterios de evaluación en los que el oferente ha puntuado, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercadeo y comunicación responsable • Accesibilidad multidimensional en la información y comunicación • Otros

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
En cumplimiento con las especificaciones de la contratación, el oferente ofrece la solución tecnológica de manera que esta constituya una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental o de accesibilidad a personas en situación de discapacidad u otras diversidades humanas tales como: perfil socio-educativo, aspectos culturales, etnia, entre otras.	El oferente presenta la solución alternativa y de manera comparativa con formas de cumplimiento habituales demuestra los beneficios ambientales o de accesibilidad aplicables.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal. 2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales. <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.º 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país.</p> <p>Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p> <p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Contribución a las finanzas públicas durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo de la contratación, el oferente está en capacidad de demostrar en forma periódica y cuando le sea solicitado por la institución contratante que está al día en el pago de impuestos tributarios (pago del impuesto de la renta según Ley N.º7092 , reglamentos asociados y sus reformas; impuesto al valor agregado según la Ley N.º 9635 , sus reglamentos y reformas, otros tributos), tributos municipales (patentes, bienes inmuebles, otros; según Ley N.º7509 sobre bienes inmuebles y reglamentación específica municipal aplicable) y cargas sociales (CCSS, FODESAF: otros, de acuerdo con el marco legal aplicable).

5.10 FICHA 10: Servicios de Vigilancia

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Reconocimiento ambiental.	La empresa que ofrece el servicio de vigilancia cuenta con un reconocimiento vigente de una organización de reconocimientos ambientales que esté inscrita en el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), Decreto Ejecutivo N.º 41594 – MINAE de 15 de enero de 2019. Los productos utilizados para el servicio de vigilancia, como por ejemplo los uniformes, cumplen con el etiquetado ambiental oficial.
Política ambiental.	La empresa que brinda el servicio de seguridad y vigilancia tiene una política ambiental aprobada y vigente. Se aporta.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.	Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal.
El oferente ha implementado un mecanismo para recibir, procesar y resolver sin represalia, quejas, inquietudes y sugerencias de los trabajadores sobre su lugar de trabajo, incluyendo temas asociados a derechos humanos.	1- Aporta copia del mecanismo. 2- Declaración jurada de encontrarse implementado.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
El oferente cuenta con una política, programa o acciones afirmativas documentadas en prevención de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.	Aporta copia de la política, programa o acciones afirmativas documentadas.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar y seguridad ocupacional	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS o el Consejo de Salud Ocupacional

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.</p>	<p>Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.</p>
<p>El oferente cuenta con una política documentada e implementada de no discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro por razón de raza, etnia, sexo, género, estado civil, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación sindical, situación económica, VIH, estado de salud, entre otras razones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a 45 años de edad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la acción afirmativa documentada. 2- Aporta copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que la acción afirmativa está implementada. Para ello debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), indicando: el nombre completo, sexo, número de cédula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Los criterios 1 y 2 pueden ser sustituidos por el Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+ y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente o a la diversidad étnica.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente u otras diversidades étnicas y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada. 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones.</p> <p>4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p> <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas trabajadoras con responsabilidades familiares, entendidas como aquellas personas que tienen a su cargo la atención de personas que requieren cuidados o asistencia personal.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas favorecidas por la implementación de la acción afirmativa y estrategias en uso para favorecer la inclusión laboral de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, tales como licencias, permisos, centros de cuidado, otros; en línea con el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares N.º156 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
<p>El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades en condición de vulnerabilidad de la región donde desarrolla operaciones.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo el detalle del número de personas favorecidas por las acciones de inclusión laboral o encadenamientos productivos de la región donde desarrolla operaciones.</p>
<p>El oferente cuenta con un código de ética socializado entre los trabajadores para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Declaración jurada de cumplimiento. 2- Adjunta el código contra la corrupción y el soborno.
<p>El oferente cuenta con una política de conducta empresarial responsable documentada, aprobada y reconocida</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Adjunta la política aprobada. 2- En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.

B- Criterios sostenibles de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación de cumplimiento con condiciones laborales en la prestación del Servicio durante la ejecución del contrato incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de trabajo infantil y de trabajadores menores de 18 años en general (en cumplimiento de Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia), así como de trabajo adolescente en condiciones peligrosas según Ley N.º 8922 Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras - Cumplimiento con horarios de trabajo de acuerdo Ley N.º 7739 y Ley N.º 8922 	<p>Inspección en sitio por medio de entrevista o debida diligencia por parte del administrador del contrato en base mensual para confirmar criterio o en dado caso requerir aclaraciones a oferente.</p>
<p>Verificación periódica de cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones laborales de las personas trabajadoras (en seguridad y vigilancia todas las personas trabajadoras deben ser mayores de 18 años) con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario bruto pagado sin incluir tiempo extra cumple con el mínimo de ley, según Código de Trabajo artículos 143, 152, 162 al 179. - Tiempo extraordinario es voluntario, no habitual y pagado de acuerdo con Código de Trabajo artículos 133 al 152 y 294. - Cumplimiento con prestaciones y deducciones de ley, según Código de Trabajo y Ley N.º 7983 de Protección al Trabajador - Vacaciones descansadas por trabajadores de acuerdo con Código de Trabajo. - Ausencia de casos de discriminación contra Título VIII del Código del trabajo. 	<p>Entrega mensual de registros de personal que ejecuta el contrato por parte del oferente (planillas, comprobantes, otros) al administrador de contrato para demostrar cumplimiento.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, en cumplimiento con el Código de Trabajo artículos 193 y 194 durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El oferente presenta póliza y documentación que respalde que se encuentra al día en el pago y que la póliza cubre a todo el personal que ejecuta el contrato.</p>
<p>El oferente se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y pago de tributos aplicables durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El administrador del contrato verifica mensualmente en la página web de la CCSS https://www.ccss.sa.cr/ morosidad que el oferente no se encuentra moroso con la CCSS.</p> <p>El oferente presenta periódicamente según contrato evidencia de encontrarse al día con FODESAF y pago de tributos.</p>
<p>Verificación de cumplimiento con la Ley N.º 8395 Seguridad Privada durante la ejecución del contrato para mitigar riesgos de seguridad en el ámbito laboral asociado al servicio de seguridad privada.</p>	<p>Durante el plazo del contrato, el oferente presenta mensualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • licencia de autorización de la persona física o jurídica vigente. • credenciales al día de cada persona que realiza labores de seguridad y vigilancia. <p>Ambos emitidos por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública.</p>

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Mejoras significativas en las especificaciones técnicas, incluyendo la forma de prestar el servicio mediante sistemas de vigilancia electrónica o por medio del uso de tecnología que permitan cumplir los criterios de servicio, desempeño o funcionalidad con menor riesgo de fallo en el contrato	En cumplimiento con el objeto contractual y los criterios de desempeño y funcionalidad, el oferente presenta solución alternativa que mejora significativamente las especificaciones técnicas y agrega los análisis que permitan demostrar mitigación de riesgo y potenciales de fallo en la prestación del servicio mediante la incorporación de tecnología o prácticas de seguridad electrónica en comparación con el servicio de vigilancia especificado como base en el cartel.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal.2- Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <p>3- Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.° 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país. Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<p>1- El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>2- El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme de la región según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Contribución a las finanzas públicas durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo de la contratación, el oferente está en capacidad de demostrar en forma periódica y cuando le sea solicitado por la institución contratante que está al día en el pago de impuestos tributarios (pago del impuesto de la renta según Ley N.º 7092 , reglamentos asociados y sus reformas; impuesto al valor agregado según la Ley N.º 9635 , sus reglamentos y reformas, otros tributos), tributos municipales (patentes, bienes inmuebles, otros; según Ley N.º 7509 sobre bienes inmuebles y reglamentación específica municipal aplicable) y cargas sociales (CCSS, FODESAF: otros, de acuerdo con el marco legal aplicable).

5.11 FICHA 11: Servicios de centro de procesamiento y almacenamiento de datos

CRITERIOS AMBIENTALES

A- Criterios de evaluación

Criterio	Forma de verificación
Reconocimiento ambiental.	La empresa que ofrece el servicio de centro de datos para el procesamiento y almacenamiento de datos cuenta con un reconocimiento vigente de una organización de reconocimientos ambientales que esté inscrita en el Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA), Decreto Ejecutivo N.º 41594 – MINAE de 15 de enero de 2019.
Política ambiental.	La empresa que brinda el servicio de centro de procesamiento y almacenamiento de datos tiene una política ambiental aprobada y vigente. Se aporta.
Los equipos de cómputo del centro de procesamiento y almacenamiento de datos cumplen con los requisitos de consumo energético eficiente.	Lista con especificaciones de equipos asociados a las salas de colocación y estaciones de trabajo contratadas que indique que estos cumplen con ecoetiquetas tipo I y/o III, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Energy Star • Ecoetiqueta Ángel Azul • Ecoetiqueta Cisne Nórdico • O la etiqueta ambiental del Gobierno de Costa Rica (MINAE) en caso de que sea aplicable

Criterio	Forma de verificación
<p>Los aires acondicionados con los que opera el centro de procesamiento y almacenamiento de datos para mantener las condiciones de humedad y temperatura del servicio prestado cumplen con requisitos de consumo energético eficiente.</p>	<p>Lista con especificaciones de equipos asociados a las salas de colocación y estaciones de trabajo contratadas que indique que estos cumplen con ecoetiquetas tipo I y/o III, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energy Star • Ecoetiqueta Ángel Azul • Ecoetiqueta Cisne Nórdico • la etiqueta ambiental del Gobierno de Costa Rica (MINAE) en caso de que sea aplicable
<p>Los aires acondicionados con los que opera el centro de procesamiento y almacenamiento de datos para mantener las condiciones de humedad y temperatura del servicio cumplen con prácticas de mitigación de impacto al calentamiento global.</p>	<p>Se aporta especificación técnica de fabricante de que los aires acondicionados que regulan las salas de colocación y estaciones de cumplen con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • no contienen gases refrigerantes que afectan la capa de ozono, tales como los HCFC. • no contienen gases refrigerantes con alto potencial de calentamiento global, como los HFC, en especial el HFC 410A. • preferiblemente, los aires acondicionados contienen gases refrigerantes naturales que no afectan la capa de ozono y tienen un bajo potencial de calentamiento global.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente realiza el manejo de los residuos sólidos electrónicos especiales generados por la reparación, mantenimiento o cambio de equipos de cómputo que utiliza como infraestructura para la provisión del servicio de centro de procesamiento y almacenamiento de datos de acuerdo a lo establecido en los decretos DE38272-S y DE 35933-S sobre Gestión Integral de Residuos Electrónicos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Registro o constancia de la disposición final de los residuos sólidos electrónicos asociados a las salas de colocación o estaciones de trabajo contratadas donde se brinda el servicio de procesamiento y almacenamiento de datos para la institución contratante. 2- Reporte al administrador del contrato de la implementación del plan de gestión de residuos por parte del oferente en las salas de colocación y espacios de trabajo contratados como parte del servicio de centro de procesamiento y almacenamiento de datos.

CRITERIOS SOCIALES

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente es una organización reconocida por el Estado en virtud de sus buenas prácticas en derechos humanos.	Presenta reconocimiento oficial del Estado en buenas prácticas en derechos humanos.
El oferente cuenta con una Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.	Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal.
El oferente cuenta con una política de promoción de la salud física y mental, bienestar y seguridad laboral.	1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada
El oferente cuenta con una política, programa o acciones afirmativas documentadas en prevención de violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.	Aporta copia de la política, programa o acciones afirmativas documentadas.
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar y seguridad ocupacional	Aporta reconocimiento emitido por el MTSS o el Consejo de Salud Ocupacional
El oferente cuenta con reconocimiento en buenas prácticas en materia de salud, bienestar, seguridad laboral y salud ocupacional que toma en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres.	Aporta reconocimiento emitido por el INAMU.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con una política documentada e implementada de no discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro por razón de raza, etnia, sexo, género, estado civil, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, afiliación sindical, situación económica, VIH, estado de salud, entre otras razones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la política. 2- Declaración jurada de encontrarse implementada.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores a 45 años de edad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta copia de la acción afirmativa documentada. 2- Aporta copia de las últimas seis (6) planillas mensuales de la empresa, reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente, en la cual se demuestre que la acción afirmativa está implementada. Para ello debe adjuntar un documento, en el cual se informe, la cantidad de colaboradores asegurados en los últimos seis (6) meses, y un listado, con el detalle del personal contratado que cumple con dichas condiciones (plazo y edad), indicando: el nombre completo, sexo, número de cédula nacional o de residencia vigente, la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la empresa y puesto que desempeña. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio. 3- Los criterios 1 y 2 pueden ser sustituidos por el Reconocimiento de SIRELSO.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a las comunidades LGBTIQ+ y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión de personas pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente o a la diversidad étnica.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas que se autoidentifican como pertenecientes a la comunidad afro costarricense, afrodescendiente u otras diversidades étnicas y que laboran con el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en toda su diversidad y cuenta además con condiciones de accesibilidad multidimensional para evitar barreras que limiten la inclusión y el desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada 2- Aporta certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo, quienes deben tener al menos seis meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas seis (6) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>3- Aporta declaración jurada que especifique las disposiciones según requisitos técnicos para la accesibilidad a las personas en situación de discapacidad en sus instalaciones, información y comunicaciones.</p> <p>4- Los criterios 1 a 3 pueden ser sustituidos por Reconocimiento de SIRELSO.</p>
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.</p>	<p>1- Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada,</p> <p>2- El criterio 1 puede ser sustituido por: i) certificado del curso impartido por el INAMU en materia de igualdad de género en el ámbito laboral en el marco del programa del Sello de Igualdad de Género; ii) reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales para la Igualdad de Género otorgado por el INAMU; iii) certificación en la Norma Nacional para la Igualdad de Género, en el nivel 1, 2 ó 3. Estos 3 requisitos y los 3 niveles de la Norma deberían tener un puntaje distinto y escalonado.</p> <p>Nota: Las brechas de género, identificadas por el INAMU, en el acceso y permanencia en el empleo incluyen entre otros: i) desigualdad en el uso del tiempo dedicado a las tareas de mantenimiento del hogar y cuidados de las personas; ii) segmentación educacional (universitaria y orientación vocacional y profesional); iii) brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y de cara al futuro del empleo; iv) discriminación en los procesos de selección y reclutamiento de personal; v) brechas en la remuneración; vi) discriminaciones en la gestión del personal; vii) brechas en el ambiente laboral; viii) desigualdad en los beneficios de la protección social, otros.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral de personas trabajadoras con responsabilidades familiares, entendidas como aquellas personas que tienen a su cargo la atención de personas que requieren cuidados o asistencia personal.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo número de personas favorecidas por la implementación de la acción afirmativa y estrategias en uso para favorecer la inclusión laboral de las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, tales como licencias, permisos, centros de cuidado, otros; en línea con el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares N.º156 de la Organización Internacional del Trabajo.</p>
<p>El oferente es una organización constituida por personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad o históricamente discriminadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente aporta certificación de personería jurídica y copia de los Estatutos/Acta Fundacional. 2. En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.
<p>El oferente cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para favorecer la inclusión laboral o los encadenamientos productivos de personas pertenecientes a comunidades en condición de vulnerabilidad de la región donde desarrolla operaciones.</p>	<p>Aporta la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada, incluyendo el detalle del número de personas favorecidas por las acciones de inclusión laboral o encadenamientos productivos de la región donde desarrolla operaciones.</p>
<p>El oferente cuenta con un código de ética socializado entre los trabajadores para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración jurada de cumplimiento. 2. Adjunta el código contra la corrupción y el soborno.
<p>El oferente cuenta con una política de conducta empresarial responsable documentada, aprobada y reconocida</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adjunta la política aprobada. 2. En caso de tener un reconocimiento oficial por una entidad del Estado, aporta el reconocimiento.

B- Criterios sostenibles de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Verificación de cumplimiento con condiciones laborales en la prestación del Servicio durante la ejecución del contrato incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de trabajo infantil y de trabajadores menores de 18 años en general (en cumplimiento de Ley N.° 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia), así como de trabajo adolescente en condiciones peligrosas según Ley N.° 8922 Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras - Cumplimiento con horarios de trabajo de acuerdo Ley N.° 7739 y Ley N.° 8922 	<p>Inspección en sitio por medio de entrevista o debida diligencia por parte del administrador del contrato en base mensual para confirmar criterio o en dado caso requerir aclaraciones a oferente.</p>
<p>Todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro obligatorio de riesgos del trabajo del INS, en cumplimiento con el Código de Trabajo artículos 193 y 194 durante la ejecución del contrato.</p> <p>Verificación periódica de cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones laborales de las personas trabajadoras (en seguridad y vigilancia todas las personas trabajadoras deben ser mayores de 18 años) con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario bruto pagado sin incluir tiempo extra cumple con el mínimo de ley, según Código de Trabajo artículos 143, 152, 162 al 179. - Tiempo extraordinario es voluntario, no habitual y pagado de acuerdo con Código de Trabajo artículos 133 al 152 y 294. - Cumplimiento con prestaciones y deducciones de ley, según Código de Trabajo y Ley N.°7983 de Protección al Trabajador - Vacaciones descansadas por trabajadores de acuerdo con Código de Trabajo. - Ausencia de casos de discriminación contra Título VIII del Código del trabajo. 	<p>El oferente presenta póliza y documentación que respalde que se encuentra al día en el pago y que la póliza cubre a todo el personal que ejecuta el contrato.</p> <p>Entrega mensual de registros de personal que ejecuta el contrato por parte del oferente (planillas, comprobantes, otros) al administrador de contrato para demostrar cumplimiento.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
El oferente se encuentra al día con la CCSS, FODESAF y pago de tributos aplicables durante la ejecución del contrato.	<p>El administrador del contrato verifica mensualmente en la página web de la CCSS https://www.ccss.sa.cr/morosidad que el oferente no se encuentra moroso con la CCSS.</p> <p>El oferente presenta periódicamente según contrato evidencia de encontrarse al día con FODESAF y pago de tributos.</p>

CRITERIOS INNOVACIÓN

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Mejoras significativas en las especificaciones técnicas, incluyendo la forma de prestar el servicio mediante sistemas de administrados o por medio del uso de tecnología que permitan cumplir los criterios de servicio, desempeño o funcionalidad con menor riesgo de fallo en el contrato.	En cumplimiento con el objeto contractual y los criterios de desempeño y funcionalidad, el oferente presenta solución alternativa que mejora significativamente las especificaciones técnicas y agrega los análisis que permitan demostrar mitigación de riesgo y potenciales de fallo en la prestación del servicio mediante la incorporación de tecnología que presentan beneficio ambiental, social o económico.

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-	-

CRITERIOS ECONÓMICOS

A- Criterios de evaluación

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto para el desarrollo productivo regional y contribución a las finanzas públicas</p>	<p>El oferente está ubicado y genera su actividad económica en la zona geográfica donde se va a hacer uso del objeto contractual. Para ello presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que el oferente está domiciliado en la región donde se hará uso del objeto contractual, firmado por su representante legal. 2. Declaración jurada que indique que las materias primas e insumos utilizados son nacionales o regionales. <p>Lo anterior de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad.</p> <p>O bien,</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Incluye la certificación municipal como comprobante de actividad económica desarrollada en la región para impulsar el cumplimiento de la ley N.º 9434 Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en el país.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en el país. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente a mujeres en el país, entendiendo la situación de desigualdad que viven las mujeres en materia de acceso y permanencia en el empleo.</p>	<p>El oferente debe presentar declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en el país para mujeres en los últimos 12 meses de operación junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo a mujeres en el país.</p> <p>Además, con puntaje adicional se podrá reconocer a aquellas organizaciones que empleen mujeres en puestos no tradicionales.</p>
<p>Impacto en la creación de empleo y trabajo decente en la región donde ejecuta el contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente debe demostrar con una patente municipal que está ubicado en el cantón o en la región donde se lleva a cabo el proceso de compra o donde se va a consumir el objeto contractual. 2. El oferente debe presentar junto con lo indicado en el primer requisito una declaración jurada del incremento porcentual de empleos directos a tiempo completo generado en la región donde se hará uso del objeto contractual durante los últimos 12 meses calendario, junto con la copia de las últimas doce (12) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) atinentes a la región. Lo anterior con el fin de determinar la asignación proporcional de puntos por impacto en la generación de empleo en la región. No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>α- El oferente es un consorcio pyme según lo define la Ley N.º9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC.</p> <p>O bien,</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
	<p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante ofertas en consorcio cuando este tipo de ofertas se admitan en el cartel.</p>	<p>Se cumple una de las siguientes condiciones:</p> <p>a- El oferente es un consorcio pyme de la región según lo define la Ley N.°9576 para lo cual las PYME que conforman el consorcio deben aportar la licencia vigente de constitución emitida por el MEIC y el contrato consorcial que permite verificar el domicilio.</p> <p>O bien,</p> <p>b- El oferente presenta oferta en consorcio, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC que participan en el consorcio. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que los miembros del consorcio están domiciliados en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME en el consorcio con un máximo de 10%.</p>
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico nacional mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.°7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME debidamente registradas en el MEIC a subcontratar.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p>

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Impacto en la articulación empresarial para el fortalecimiento de la competitividad, la producción y el desarrollo económico de la región donde ejecuta el contrato mediante subcontratación.</p>	<p>El oferente presenta oferta que incluye subcontratación, según la Ley N.º7494 siendo proporcional la asignación de puntaje según la cantidad de PYME de la región debidamente registradas en el MEIC a subcontratar. Debe presentarse cédula jurídica, Personería Jurídica, Poderes y otras certificaciones necesarias que demuestren que las empresas a subcontratar están domiciliadas en la región, firmados por sus representantes legales.</p> <p>Se recomienda la asignación de 2% por cada dos PYME a subcontratar con un máximo de 10%.</p> <p>Puntos adicionales cuando se trate de cadenas de valor con emprendimientos o Mipymes de mujeres en las regiones.</p>

B- Criterios de seguimiento

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>Contribución a las finanzas públicas durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Durante el periodo de la contratación, el oferente está en capacidad de demostrar en forma periódica y cuando le sea solicitado por la institución contratante que está al día en el pago de impuestos tributarios (pago del impuesto de la renta según Ley N.º7092, reglamentos asociados y sus reformas; impuesto al valor agregado según la Ley N.º 9635, sus reglamentos y reformas, otros tributos), tributos municipales (patentes, bienes inmuebles, otros; según Ley N.º7509 sobre bienes inmuebles y reglamentación específica municipal aplicable) y cargas sociales (CCSS, FODESAF: otros, de acuerdo con el marco legal aplicable).</p>

Los siguientes documentos son claves a considerar en la CPS. A continuación, se listan documentos legales y reglamentarios, así como otros documentos voluntarios que pueden servir de guía en materia de CPS en las instituciones públicas.

Requisitos legales, reglamentarios y normativa aplicable en CPS

- Constitución Política de Costa Rica (artículo 50).
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- Marco Decenal de Programas de Producción y Consumo Sostenible.
- Convenio OIT CIT 94. Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949. Ratificado ante la OIT 2/6/60.
- Convenio OIT CIT 100. Convenio Igualdad de Salario en Labor de Hombres y Mujeres, 1951.
- Convenio OIT 102. Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952. Ratificado ante la OIT 16/3/72.
- Convenio OIT 111. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.
- Convenio OIT 156. Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares N.º 9608.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- Ley N.º 7494, Ley de Contratación Administrativa.
- Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.
- Ley N.º 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente.
- Ley N.º 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIR).
- Ley N.º 10031, Ley Reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- Ley N.º 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Ley N.º 8262 de Fortalecimiento a la Pequeña y Mediana Empresa (art 20, 24, 27).
- Ley N.º 9576, Ley para el fomento de la competitividad de la PYME mediante el desarrollo de consorcios.
- Ley N.º 7017-A, Ley de Incentivos para la Producción Industrial Anexo A: Arancel Centroamericano de Importación.

- Ley N.° 7983, Ley de Protección al Trabajador.
- Ley N.° 7739, Ley Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley N.° 8922, Ley de Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras.
- Ley N.° 7476, Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia.
- Ley N.° 9677, Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres.
- Ley N.° 9434, Ley para impulsar la venta de bienes y servicios por parte de las Asociaciones para el Desarrollo de las Comunidades.
- Ley N.° 8279, Ley Sistema Nacional para la Calidad.
- Código de Trabajo de Costa Rica.
- Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables (Decreto Ejecutivo N.° 39310- MH - MINAE - MEIC - MTSS).
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles (PNPCS) 2018-2030: Decreto Ejecutivo N.° 41032-PLAN-MINAE-RE.
- Plan Nacional de Descarbonización, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N.° 41561-MP-MINAE.
- Decreto Ejecutivo N.° 36499-S-MINAET, Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental en el Sector Público en Costa Rica.
- Decreto N.° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT: "Medidas para Incentivar la Participación de Empresas, PYME y Empresas de la Economía Social en las Compras Públicas de la Administración, Según Criterios de Localización y Sostenibilidad".
- Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N.° 8262, Ni 39295-MEIC.
- Reglamento Especial para la Promoción de las PYME en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto N.° 33305-MEIC-H.
- Reglamento a la Ley General de Residuos (RGLGIR) N.° 37567-S-MINAET-H.
- Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos, N.° 34431.
- Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos N.° 35933-S.
- Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial N.° 38272-S.
- Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos N.° 41527-S-MINAE.
- Reglamento del sistema de reconocimientos ambientales (SIREA) y derogatoria del decreto ejecutivo N.° 33525-MINAE, Reglamento para otorgar el certificado Bandera Ecológica, del 27 de noviembre de 2006 No. 37109 - MINAET.
- Reglamento al Artículo 12 del Anexo 3 de la Ley N.° 7017 "Ley de Incentivos para la Producción Industrial Anexo A del Arancel Centroamericano de Importación" Decreto Ejecutivo N.° 32448.
- Reglamento a la Ley sobre Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras y reforma Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes N.° 36640-MTSS.

- Reglamento para los Servicios de Alimentación al Público N.º 37308-S.
- Reforma al Reglamento al artículo 12 del Anexo 3 de la Ley 7017 “Ley de Incentivos para la producción industrial Anexo A del arancel centroamericano de importación, Decreto Ejecutivo N.º 32448-MP-MEIC-COMEX del 28 de abril del 2005”.
- Directriz N.º11-MINAE para la adquisición de equipos energéticamente eficientes (refrigeración, aires acondicionados e iluminación) por parte del sector público (La Gaceta 163, 26-08-2014).
- Directriz N.º 014-MINAE Regulación, Uso, Consumo y Etiquetado Plástico de un solo uso (La Gaceta N.º135, 26/07/2018).
- Directriz N.º 033-MINAE-MOPT, Transición Hacia Flota Vehicular Eléctrica o Cero Emisiones.
- Directriz N.º 050-MINAE, Construcción sostenible en el sector público (Alcance Digital No. 171 de La Gaceta N.º 143, del miércoles 31 de julio del 2019).
- Circular DGABCA-NC-002-2016, del 12 de enero de 2016 denominada: “Recordatorio sobre aplicación de normas de calidad en los procesos de Contratación Administrativa”.
- Circular DGABCA-NP-0024-2017, del 11 de mayo de 2017, denominada: “Creación del Subcomité de apoyo al Comité Directivo Nacional de Compras Públicas Sostenibles.
- Circular DGABCA-0015-2021 Aplicación del Decreto Ejecutivo N.º 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT.
- Circular DGABCA-0049-2021 Mejoras en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Sección para las proveedurías para incorporar información sobre la inclusión de criterios sostenibles (ambientales, económicos, sociales, de innovación) en los pliegos de condiciones de compra pública.
- Normativa Técnica para la Aplicación de Criterios Sostenibles en las Compras Públicas y Guía para la Implementación-NTACS (La Gaceta N.º69, 10/04/2015).
- Acuerdo 006-2019-MINAE Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y de Eficiencia Energética de Costa Rica y creación del comité técnico de etiquetado ambiental y energético.

Otros instrumentos voluntarios y marcos de referencia en CPS

- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- INTE-ISO 20400: 2017 Compras Sostenibles. Directrices.
- INTE /ISO 26000:2010. Guía de responsabilidad social.
- INTE G38-1:2021 Promoción para la igualdad de género en el ámbito laboral. Requisitos para el Nivel 1. Parte 1.
- INTE G38-2:2021 Acciones afirmativas para la igualdad de género en el ámbito laboral. Requisitos para el Nivel 2. Parte 2.
- INTE G38-3:2021 Sistema de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral. Requisitos para el Nivel 3. Parte 3.
- Estándar WCAG 2.1 Web Content Accessibility Guidelines.

Coordinación de proyecto: Comité Directivo de Compras
Públicas Sustentables (CDCPS)
Desarrollo de la guía: Equipo consultor CEGESTI



Unión Europea

La producción de esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea a través del Proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC). Sus contenidos son responsabilidad exclusiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y no necesariamente reflejan los puntos de vista de la Unión Europea ni de sus socios implementadores, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

